Sesion 25.ª estraordinaria en 16 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Leiva pide diversos datos sobre supresion de escuelas en Santiago.—Se aprueba un proyecto de acuerdo aprobatorio de la cuenta de gastos de Secretaría de la Cámara.—Se acuerda eximir del trámite de Comision i discutir preferentemente un proyecto que concede fondos ? para el fomento de la inmigracion.—El señor Líbano pide al señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto que adopte algunas medidas para reponer la falta de iglesia en Antofagasta, que acaba de ser destruida por un incendio.—Contesta el 3 señor Ministro.—El señor Barros Errázuriz solicita la inclusion en la convecatoria del provecto que aumenta en un cuarenta por ciento el sueldo de los preceptores. El revivir uno de diciembre del año anterior, paraiso una hospedería de inmigrantes. relacionados con la aplicación de la lei de 1898 sobre colonización nacional.—El mismo señor Diputado manifiesta la conveniencia de no seguir publicando íntecion del Gobierno.—Contesta el señor Mi-tieron los señores: nistro de Relaciones Esteriores i Colonizacion.—El señor Matte pregunta al señor Alemany, Julio Ministro de Obras Públicas por qué conti-/Bambach, Samuel núa aun cerrada la Escuela de Minería.— Baquedano, Fernando Se discute i aprueba el proyecto que con-Barros E. Alfredo cede quinientos mil pesos para el fomento Correa B., Agustin de la inmigracion i cincuenta mil pesos para Cox M., Ricardo establecer en Valparaiso una hospedería de Cruz Diaz, Anibal inmigrantes.—Se pone en discusion jeneral Díaz B., Joaquin la lei de presupuestos i se acuerda apla- Echavarría, Guillermo Huneeus, Alejandro

zarla hasta la sesion próxima.—Se aprueba en jeneral un proyecto que concede un suplemento al presupuesto de Instruccion Pública para continuar los trabajos del Instituto Técnico Comercial de Santiago.—Se aprueba en jeneral i particular un proyecto que concede diversos suplementos al presupuesto de Relaciones Esteriores.—Se acuerda aplazar un provecto sobre permiso i concesiones para la prolongacion hasta Huanuni del ferrocarril de Arica a Tacna. —Se entra a la discusion particular del proyecto que reforma la lei sobre impuesto de papel sellado, timbres i estampillas i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite un proseñor Correa Bravo selicita del señor Mi- yecto que autoriza la inversion de quinientos nistro de Colonizacion que revoque un de- mit pesos en el fomento de la inmigracion i creto de octubre próximo pasado o haga cincuenta mil pesos para establecer en Val-

Se leyó i tué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 24.ª estraordinaria en 15 de nogramente en el Diario Oficial la tramitacion viembre de 1906.—Presidencia del señor Orrede las solicitudes pendientes de la resolu- go.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asis-

Echenique, Gonzalo Echenique, Joaquin Errázuriz, Benjamin Espejo, Daniel A. Fernández, Belfor Flores, Marcial Freire, Fernando Guerra, Jorje

Huneeus, Jorje Izquierdo, Luis Lámas, Luis Leiva, José Roman Leon Silva, Samuel Líbano, Primitivo Lyon P., Arturo Ossa i Ossa, Blas Pereira, Guillermo Pinto A., Guillermo Pleiteado, F. de P. Rivera, Guillermo Rivera, Juan de Dios Rocuant, Enrique Rodríguez, Aníbal Rodríguez, Enrique A. cretario.

Rosselot, Alejandro Salas L., Manuel Sánchez, Roberto Sanfuentes, Alberto Suárez M., Eduardo Subercaseaux Pérez, A. Urzúa, Darío Urrutia, Miguel Viel, Oscar Villegas, Enrique ciones Esteriores

celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente tículos 1.º a 9.º inclusive, fueron aprobados de la República en el que incluye entre los sin debate i por asentimiento tácito. asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura estraordinaria el pro-{de la palabra los señores Leon Silva i Rodríyecto que autoriza la inversion de catorce guez don Aníbal. millones de pesos en la construccion de obras? nuevas i adquisicion de equipo para los ferro-{artículo i se dió tácitamente por aprobado. carriles del Estado en esplotacion.

Se mandó tener presente.

2.º De un oficio del señor Ministro de Insque se le dirijió en nombre del señor Huneeus (guientes: don Jorje, enviandole una peticion del comité de preceptores de Tarapacá en que piden se les conceda una asignacion estraordinaria miéntras se despacha el proyecto sobre reforma del servicio i aumento de sueldos.

tados.

cuela de Pirotécnicos i Armeros del Ejército, i la isla de Cato. don Jorje Eduardo Díaz, fallecido a consecuencia de enfermedad contraida en actos del los terrenos fiscales destinados a la via i estaservicio, en la que pide pension de gracia.

Se entró a los incidentes de primera hora. ¿perjuicio al tráfico jeneral.

se designó al señor Rocuant para que forme que se requieran con el mismo objeto.
parte de la Comision de Hacienda, en reemplazo del señor Huneeus don Jorje, cuya remeterse a la aprobacion del Presidente de la
nuncia fué aceptada en una sesion anterior.

República, dentro del plazo de un año, con-

El mismo señor Presidente anunció para

acuerdos formulados por la Comision de Policía Interior respecto de las cuentas de gastos de Secretaría presentadas por el señor pro-Secretario i Tesorero de la Cámara.

A indicacion del señor Rivera don Juan de Dios, aprobada por unanimidad, se acordó discutir inmediatamente el proyecto de lei formulado por la Comision de Obras Públicas con motivo de la solicitud de don Enrique los señores Ministros Tagle Rodríguez en que pide permiso para del Interior, de Rela-{construir i esplotar un ferrocarril de traccion i\a vapor de simple via i de sesenta centíme-Culto, de Industria i\(\)tros de trocha entre la ciudad de Chillan i el Obras Públicas i el Se-{pueblo de Coihueco con ramales a Pinto, Bustamante i la isla de Cato.

Se puso en discusion jeneral el referido Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion (proyecto i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Puestos sucesivamente en discusion los ar-

Se puso en discusion el artículo 10 i usaron

Cerrado el debate, se puso en votacion el

El artículo 11 fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

Quedó terminada la discusion de este asuntruccion Pública en el que da respuesta al\(to i aprobado el proyecto en los términos si-

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Concédese a don Enrique Tagle Rodríguez, el permiso necesario para Quedó a disposicion de los señores Dipu-}construir i esplotar un ferrocarril de traccion a vapor de simple via i de sesenta centíme-3.º De una solicitud de doña Dévora Picar-}tros de trocha, entre las ciudades de Chillan do de Díaz, madre del ex-alumno de la Es-}i Coihueco, con ramales a Pinto, Bustamante

Art. 2.º Concédese igualmente el uso de ciones, pozos de lastre i arenas; i de los ca-Se mandó a Comision de Guerra i Marina minos públicos, siempre que no se ocasione

Árt. 3 º Se declaran de atitidad pública los A propuesta del señor Orrego (Presidente) (terrenos de propiedad municipal i particular

tado desde la promulgacion de esta lei.

Art. 5.º Las obras deberán iniciarse en los que sean tratados en los primeros quince mi-/ocho meses siguientes a la aprobacion de los nutos de la sesion próxima los proyectos de planos i terminarse en el plazo de treinta meses, contados des le la fecha inicial de la construccion.

Art. 6.º Lo concesion será intransferible, en tanto no se construyan veinte kilómetros a lo ménos.

Art. 7.º El concesionario queda obligado, sin indemnizacion, a permitir a lo largo de la via, sin que se entorpezca su servicio, los se celebren sesiones especiales los dias lúnes. postes i aparatos que requiere el establecimiento de líneas telegráficas del Estado i de particulares.

Art. 8.º Las tarifas de carga i pasajeros serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República i deberán permanecer fijadas en un sitio público en todas las esta-

ciones de la via.

Art. 9.º La Administración de Correos tendrá derecho de enviar gratuitamente la co-} rrespondencia postal i un empleado para su custodia en todo tren de carga o de pasajeros.

Art. 10. Pasados treinta años, el Estado podrá adquirir el ferrocarril, dando un año de aviso i mediante el pago de la via i material

rodante a justa tasacion de peritos.

disposiciones que se refieren a plazos para presentar los planos, comienzo i terminacion de la construccion i transferencia de la concesion ántes de construidos veinte kilómetros, implicará el que ésta caduque".

El señor Leon Silva pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura, de los provectos sobre aumento de sueldos a los preceptores i a los empleados civiles de la Armada i del que reorganiza las oficinas de la Direccion del Tesoro i de la Direccion de Contabilidad.

Se adhirió a esta peticion el señor Fernández en la parte relativa al último de los provectos enunciados.

El señor Salas Lavaqui llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de que se adopten algunas medidas para? salvar las deficiencias del Reglamento relativo a los jefes de clínicas.

El señor Huneeus don Jorje formuló indide un bien raiz.

Sobre este particular se promovió un breve incidente en el que usaron de la palabra varios señores Diputados i depues del cual se dió por retirada, a pedido de su autor, la in-. dicacion del señor Huneeus don Jorje.

El señor Viel formuló indicacion para que martes i miércoles de tres i media a seis i media de la tarde con el objeto de tratar de los proyectos que figuran en la tabla ordinaria, escepcion hecha de los presupuestos, i dando lugar preferente a los proyectos sobre reforma de las leves de impuesto de papel sellado, timbres i estampillas i de patentes profesionales e industriales.

Se adhirieren a esta indicación los señores Pereira i Freire.

El señor Huneeus don Jorje solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para tratar inmediatamente durante quince minutos del proyecto referente a la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor Izquierdo don Luis manifestó que Art. 11. La falta de cumplimiento a las como el señor Ministro de Hacienda no podia concurrir a la sesion, segun sus noticias, habia conveniencia en aplazar hasta la sesion próxima la discusion de los presupuestos i podia destinarse la orden del dia de la sesion a atratar del proyecto referente al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt. Terminó formulando indicación en este sentido, en reemplazo de la incinuacion hecha por el señor Huneeus donJorje.

> El señor Urzúa solicitó que se dirijiera oficio a los señores Ministros del Interior i de Industria i Obras Públicas enviándoles, respectivamente, orijinales las siguientes presentaciones que se han remitido a Su Señoría, a fin de que las haga llegar a conocimiento del Gobierno; una de numerosos vecinos de la poblacion de San Rosendo del departamento de Rere, en que piden que se dé a dicha poblacion el título de "Villa"; i la otra de propietarios i vecinos del pueblo "El Arenal", de la subdelegacion Malloa del departamento de Rere, en que piden se establezca una estacion de los ferrocarriles del Estado en el punto que indican para el servicio de dicho pueblo.

El señor Bambach pidió al señor Ministro cacion para que se exima del trámite de Co-{del Interior que se sirviera ordenar que cuanmision i se discuta inmediatamente la solicitud to antes se inicien los trabajos para el mejodel Instituto Aleman de Osorno en que pide el ramiento del servicio de agua potable en Talpermiso necesario para conservar la posesion (cahuano i Coelemu, cuyos servicios se hallan ya terminados.

El señor Baquedano pidió al señor Minis-{ Por acuerdo unánime, se puso en votacion tro del Interior que se sirviera ordenar que la indicacion en esta formai fué aprobada táse remitan a la Camara los diversos datos que (citamente. solicitó Su Señoría, en sesion de 6 de julio { del corriente año, acerca de las obras de de-{para aplazar hasta la sesion próxima la discusagües i agua potable de la ciudad de Con-{sion de los presupuestos, i destinar la órden cepcion.

El señor Leiva reiteró al señor Ministro del asentimiento unánime. Interior la peticion que hizo en sesion de 27 de octubre último, a fin de que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la señor Orrego (Presidente) suspendió la sesion inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura estraordinaria, del proyecto de lei presentado por } el señor Concha don Malaquías sobre creacion del departamento de Villarrica i del que establece como obligatorio el descanso dominical.

El señor Pinto Agüero formuló algunas observacionss para demostrar la uriencia que reviste el despacho del proyecto sob e reforma dicaciones formuladas en sesion de 20 de ocde la lei de patentes profesionales e industriales, i llamó la atencion del señor klinistro del Interior hácia la necesidad de que se estudien los medios conducentes para propercionar a? la Municipalidad de Santiago los recursos de? que necesita para atender debidamente los servicios locales.

sesiones especiales de los días lúngo, mártes? i miércoles se destinen a tratar del provecto de l lei de presupuestos para el año próximo.

El señor Santa Cruz (Ministro del Interior) peticiones hechas por los señores Diputados. cas que apruebe el Gobierno".

das.

lebrar sesiones especiales los dias lánes, már {mados por la Direccion de Obras Públicas". tes i miércoles, de tres i media a seis i media de la palabra varies señores Dipudia de la tarde, fué aprobada por asentimiendados i el señor Avales (Ministro de Industo tácito.

Al ponerse en votacion la segunda parte de ? la misma indicacion que determina la tabla indicacion para modificar el inciso 1.º del arde estas mismas sesiones, el señor Huneeus/tículo propuesto por el señor Charme (exdon Jorje propuso como modificacion a la Ministro de Industria i Obras Públicas) en de los señores Viel e Izquierdo don Luis, los términos siguientes: que se acordara destinar las sesiones de los? "Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de supuestos.

La indicacion del señor Izquierdo don Luis del dia al proyecto referente al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, fué aprobada por

A pedido de varios señores Diputados, el per quince minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion, i entrando a la órden del dia se pasó a tratratar del proyecto de lei sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Fuerto Montt.

Continuó la discusion del artículo 1.º del proyecto i aprobado ya por el Honorable Senado, que quedó pendiente en sesion de 2 del actual conjuntamente con las siguientes intebre próximo pasado:

Del señor Charme (Ministro de Industria i Obras Pública) para redactar el artículo en la

forms signiente:

"Artículo 1.º Autorizase al Presidente de la República para contratar, previa licitacion pública i por precio alzado no mayor de doce El señor Izquierdo don Luis modificó la millones de pesos, moneda nacional de oro de indicacion del señor Viel, proponiendo que las {disciocho peniques, la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Las propuestas para la licitacion se pedirán dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicacion de la presente lei en el Diario Oficial, i se harán en conformidad a las bases dió respuesta a las diversas observaciones i\end{a}estudiades por la Direccion de Obras Públi-

Del señor Espinosa Jara, como modificacion Se dieron por terminades los incidentes i\de la anterior, para que, en lugar de la frase se procedió a votar las indicaciones formula-\{"en conformidad a las bases estudiadas por la Direccion de Obras Públicas", se diga: "en La del señor Viel, en la parte relativa a ce-{conformidad a los planos i presupuestos for-

tria i Obras Públicas).

El señor Huneeus don Alejandro formuló

lúnes i mártes a los proyectos indicados por la República para contratar, previa licitacion el señor Viel i la de los miércoles a los pre-}pública i por precio alzado no mayor de quiinientos mil pesos moneda nacional de oro de

carril de Puerto Montt a Puerto Varas".

dicacion a pedido de su autor.

Cerrado el debate se promovió un inciden-\ Ministro de Hacienda. te acerca del órden de la votacion, en el que \(\) tomaron parte los señores Huneeus don Jorje (incidente en el que tomaron parte varios sei don Alejandro, Correa Bravo i Suárez Mu-\normalino normalizationes Diputados i despues del cual el señor jica, i despues del cual el señor Orrego (Pre-\normalizatione) Izquierdo espresó que reproduciria su petisidente) declaró que debia votarse en primer cion en la hora de los incidentes en la sesion lugar el artículo en la forma propuesta por próxima. el señor Charme (ex-Ministro de Industria i Otras Públicas).

Puesco en votacion el artículo en la forma? indicada, fué aprobado por veintidos votos contra seis, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

A virtud de esta votacion quedó implícita-\u00e3nado: mente desechado el artículo en la forma que tiene en el proyecto del Honorable Senado.

Por asentimiento tácito se dió por desecha-? da la indicación del señor Espinosa Jara.

En seguida se pusieron, sucesivamente, en ? discusion los artículos 2.º i 3.º del proyecto del Honorable Senado, i fueron aprobados sin/ debate i por asentimiento unánime.

Quedó terminada la discusion del proyecto i a indicacion del señor Correa Bravo se acor- \langle mil pesos en fomentar la inraigracion libre ϵ dó tramitarlo sin aguardar la aprobacion del

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de l' la República para contratar, previa licitacion pública i por precio alzado no mayor de Pérez.—F. Carvallo Elizalde, Secretario". doce millones de pesos, moneda nacional de oro de dieciocho peniques, la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

dentro del plazo de dos meses, a contar desde asistencia de los señores Espejo, Flores, la publicacion de la presente lei en el Diario García Huidobro, Leon Silva, Ossa i Puga Ofic ul; i se harán en conformidad a las bases Borne. estudiadas por la Direccion de Obras Públicas i que apruebe el Gobierno.

Art. 2.º Decláranse de utilidad pública los? terrenos municipales i particulares necesarios

para la via, sus estaciones i anexos.

Art. 3.º Será libre de derechos de internacion el fierro elaborado para los puentes de la ¿solicita por escrito que se dirija oficio al señor línea, hasta la cantidad de mil seiscientas Ministro de Instruccion Pública a fin de que cincuenta toneladas.

asentimiento unánime de la Cámara para que \(\)riores i elementales de Santiago. la sesion que debe celebrarse el dia de ma- El señor ORREGO (Presidente).—Se dinana se destine a la discusion de los asuntos (rijirá el oficio correspondiente.

dieciocho peniques, la construccion del ferro-de la tabla especial acordada en la primera hora para las sesiones de los lúnes i mártes, Posteriormente se dió por retirada esta in-}postergándose la discusion de los presupuestos para la sesion a que pueda concurrir el señor

Se suscitó sobre este particular un breve

Se levantó la sesion a las seis de la tarde." Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Honorable Se-

'Santiago, 15 de noviembre de 1906.— El Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para que invierta hasta la suma de quinientos industrial en conformidad a los respectivos reglamentos.

Se le autoriza, asimismo, por igual tiempo, para invertir hasta cincuenta mil pesos en la instalacion i sostenimiento de una hospedería de inmigrantes en la ciudad de Valparaiso".

Dios guarde a V. E. — RICARDO MATTE

Se dió lectura a la siguiente comunicacion: De que la Comision de Guerra i Marina, Las propuestas para la licitacion se pedirán\citada para el dia de hoi, celebró sesion con

> No asistieron los señores Edwards, Lyon i Palacios.

Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Leiva se sirva remitir a la Cámara todos los antecedentes que sirvieron de base para decretar El señor Izquierdo don Luis solicitó el la supresion de treinta i tantas escuelas supe-

Cuentas de la Secretaria

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de entrar a los incidentes, corresponde a la Cámara ecuparse del proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Policía para? taría.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

"Honorable Cámara:

en estudio las cuentas de entradas i gastos de veintinueve centavos, i que dejan un saldo dis-Secretaría, presentadas por el señor pro-Secre- ponible de siete mil novecientos ochenta i siete tario i Tesorero en las sesiones de 19 de julio (pesos veinte centavos; de 1905, 15 de enero i 25 de julio del pre-\(\) Las que corresponden al segundo semestre sente año, correspondientes al primero i se-\del mismo año 1905, que ascienden en entragundo semestres de 1905 i al primer semestre das a la cantidad de treinta i tres mil cuatrode 1906.

ciende en entradas a la suma de veintisiete tos noventa i cuatro pesos ochenta i siete cenmil ochocientos treinta pesos cuarenta i nueve\tavos, i que dejan un saldo sobrante para el centavos i en gasto a la de diecinueve mil(presente año de quinientos cincuenta i dos ochocientos cuarenta i tres pesos veintinueve pesos treinta i tres centavos; i centavos, i arroja un saldo sobrante de siete mil novecientos ochenta i siete pesos veinte (1906, que asciende en entradas a la cantidad centavos, que pasó a incrementar las entradas de veintisiete mil doscientos pesos treinta i del segundo semestre.

año 1905 asciende en entradas a la suma de/que dejan un saldo disponible de trescientos treinta i tres mil cuatrocientos cuarenta i siete/cincuenta i dos pesos veinticinco centavos". pesos veinte centavos i en gastos a la de trein-\rangle El señor ORREGO (Presidente).—En dista i dos mil ochocientos noventa i cuatro pesos cusion jeneral i particular a la vez el provecto ochenta i siete centavos, i arroja un sobrante de acuerdo. de quinientos cincuenta i dos pesos treinta i} tres centavos, que han pasado a incrementar las entradas del primer semestre del año ac-\tacion, lo dar\u00e9 por aprobado. tual.

Las cuentas de entradas del primer semestre del presente año ascienden en entradas a la cantidad de veintisiete mil doscientos doce pesos treinta i tres centavos i en gastos a la veinticinco centavos.

tra minuciosamente esplicado en los oficios del fomentar la inmigración, señor pro-Secretario i Tesorero, que se acom-} pañan a este informe.

respectivos a los señores Besa i Puga Borne, i\a éste. de esta manera se ha impuesto de que el sernamente satisfactorias.

En mérito de lo espuesto, la Comision tiene la honra de proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueban las siguientes aprobar las cuentas presentadas por la Secre-{cuentas presentadas por el señor pro Secretario i Tesorero de la Cámara:

Las correspondientes al primer semestre de 1905, que ascienden en entradas a la suma de veintisiete mil ochocientos treinta pesos cuarenta i nueve centavos i en gastos a la de die-La Comision de Policía Interior ha tenido cinueve mil ochocientos cuarenta i tres pesos

cientos cuarenta i siete pesos veinte centavos La cuenta del primer semestre de 1905 as-\(\)i en gastos a la de treinta i dos mil ochocien-

Las correspondientes al primer semestre de tres centavos i en gastos a la de veintiseis mil La cuenta del segundo semestre del mismo ochocientos sesenta pesos ocho centavos, i

Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra ni se exije vo-

Aprobado.

Fomento de la inmigracion

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de de veintiseis mil ochocientos sesenta pesos ocho (Relaciones Esteriores). — Acaba de darse centavos, i arroja, en consecuencia, un saldo/cuenta de un mensaje del Ejecutivo, aprobado sobrante de trescientos cincuenta i dos pesos ayer por unanimidad en el Honorable Senado, que autoriza la inversion de quinientos mil El detalle de todas estas cuentas se encuen-{pesos en atender a la premiosa necesidad de

Es una necesidad tan urjente la de procu-}rar llenar las exijencias del trabajo, que ella La Comision encomendó el exámen de los}me induce a rogarle a la Cámara que acuerde libros de contabilidad i de los comprobantes conceder preferencia sobre todo otro asunto

Yo no queria en ningun caso contrariar las vicio de tesorería se hace en condiciones ple-{prácticas de la Cámara i por esto, si mi insinuacion para eximir al proyecto del trámite

de Comision, encontrara la mas mínima resis-} hora de esta sesion se resolveria sobre lo que tencia, no insistiria en ella i me limitaria a su-}habria de tratarse en la órden del dia. plicar a los señores miembros de la Comision respectiva que informasen a la mayor brevedad ese provecto.

El señor ORREGO (Presidente). - Si no hubiese oposicion, podríamos eximir al proyecto\dado tratar del proyecto a que se ha referido del trámite de Comision i tratarlo inmediata-\el señor Ministro al entrar a la órden del dia.

mente.

El señor CORREA BRAVO.—No tengo inconveniente para acceder a la peticion del señor Ministro para que se exima a este proyecto del trámite de Comision; pero me atrevo a pedirle a Su Señoría que acepte que estadiscusion en esta Cámara se deje para la c órden del dia de mañana, a fin de que tengamos algun tiempo que consagrar a su estudio.

El proyecto es de importancia i aunque sin duda debe haber sido mui estudiado por el señor Ministro, conviene que los Diputados nos demos el tiempo necesario siquiera para leerlo i examinar, aunque sea lijeramente, sus

antecedentes.

El señor ORREGO (Presidente).—Al proyecto no se acompaña ningun antecedente. Si Su Señoría lo desea, se puede leer de nuevo.

El señor SALAS E WARDS (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pero yo podria dar a la Cámara los antedentes que se pidieran.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no de Antofagasta hubiere oposicion, podria quedar el proyecto eximido del trámite de Comision, i la Mesa lo anunciará para los primeros quince minutos de la sesion próxima. Queda eximido el proyecto del trámite de Comision.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Y por qué no lo tratamos en la orden del dia de la justicia del proyecto pendiente sobre aumento

presente sesion?

El señor ORREGO (Presidente).—Hoi coraesponde entrar, en la órden del dia, a los (presupuestos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hoi no podremos tratar de los presupuestos, porque al señor Ministro de Hacienda no le va a ser posible concurrir a esta ('ámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Esa es otra cuestion; pero la tabla para hei es el pre-

supuesto

El señor CORREA BRAVO.—Entiendo que el henorable señor Izquierdo pidió ayer que la discusion de los presupuestos se aplazara hasta la sesion del sábado próximo, en razon de que el señor Ministro de Hacienda

El senor ORREGO (Presidente). — Pero de carácter administrativo. como no se produjo ningun acuerdo al respecto, la Mesa insinuó que en la primera partamento de Colonizacion.

Así consta del acta aprobada.

La version de los diarios, que dice otra cosa, no es exacta.

Si no hai inconveniente podrá quedar acor-Acordado.

Iglesia de Antofagasta

El señor LIBANO.—Como la Cámara i el Gobierno lo saben, en la ciudad de Antofagasta se produjo ayer un gran incendio que destruyó la iglesia vicarial i muchos otros edificios de importancia.

Como no hai allí otra iglesia el culto católico no tendrá otro local donde celebrarse que una modesta capilla que existe en los afuera

de la ciudad.

I, como esta situacion es insostenible, le ruego al señor Ministro del Culto que arbitre los medios necesarios para reparar pronto esta falta de una iglesia en esa ciudad.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores).—Con el mayor gusto procuraré satisfacer la necesidad a que Su Señería se ha referido, para le cual procederá el Gobierno de acuerdo con el señor vicario

Incincion en la convocatoria

El señor BARROS ERRÁZURIZ.—He recibido diferentes presentaciones de miembros del preceptorado, en que me manifiestan la de los sueldos de que gozan i la urjente necesidad de que ser prontamente despachado por esta Honorable Camara.

En consecuencia, solicito del señor Ministro de Relaciones Esteriores que se sirva obtener la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede a los preceptores un cuarenta por ciento de aumento sobre sus actuales suoldos.

El señor Oll ELGO (Presidente).—Esa misma peticion la formuló aver el honorable Diputado por Valparaiso, señor Leon Silva.

Colonization nacional

*El señor CORREA BRAVO.—Yo me prono le iba a ser posible concurrir a esta sesión. ¿pongo provocar dos incidentes sobre negocios

El primero de ellos se relaciona con el De-

petables vecinos de Llanquihue, en que me{esta notificacion va a resultar mui costosa. caminado a modificar la lei de 13 de enero de jinas con veintiseis columnas. miento.

ran establecerse como colonos nacionales en (cinco pesos. ter de colonos definitivos, aprendieran a leer de las necesidades que se dejan sentir. i escribir.

presente año, se derogó el decreto de diciem-}nemos por ejemplo una: bre del año pasado, sieudo que a él se habian acojido muchas personas que, establecidas}del decreto". provisoriamente, esperaban tener mui pronto \ I casos como éste, de asuntos que están el derecho de adquirir título definitivo de las para la firma del Ministro o del Presidente de tierras que ocupaban.

Como se comprende, el decreto de octubre sos. ¿Qué objeto tiene esta publicacion? vino a dejarlos en situación difícil; i yo espero que el señor Ministro de colonizacion ha-{cales? brá de estudiar la manera de revocar ese de l colocó el decreto de 10 de diciembre de 1905. \acuerdo las sentencias.

Publicidad de tramitaciones en el «Diario oficiat»

El señor CORREA BRAV .-- Ya que ? estoi con la palabra, i aun cuando está ausen-{estarán tambien mañana, i pasado, i dos o tres te el señor Ministro del Interior, voi a llamar dias mas, i conforme a este procedimiento, la atencion del señor Ministro de Relaciones habrá que publicar todos los dias lo relativo no carece de importancia.

La administracion actual se ha iniciado con \langle proyectos i propósitos de economía; pero hai{que el Piario Oficial se reparte solo a ciertas ciertos hechos prácticos que contrarían esos oficinas públicas i a un limitado número de propósitos.

ministracion, ordena dar publicidad en el allí negocios pendientes; de manera, que los Diario Oficial a la tramitación que vengan únicos que se imponen de estos datos publirecibiendo las solicitudes presentadas a las cados en el Diario Oficial son los que no tiediversas oficinas de la Moneda,

He recibido una solicitud firmada por res-{videncias recaidas en sus solicitudes; pero

piden a mí, i a los demas Diputados de la pro-\(\rangle\) He tomado al acaso el Diario Oficial del 12 vincia, que jestionemos el despacho de una lei de noviembre, i en él me he encontrado con o de un simple decreto gubernativo, si es que/que solo en dar cuenta de la tramitacion de pueda ello hacerse por este último medio, en-\solicitudes particulares, se ocupan diez pá-

1898 sobre colonizacion nacional i los decre-} Comprenderá el señor Ministro que estas tos supremos dictados para darles cumpli-{veintiseis columnas hacen, en primer lugar, iario Oficial, una especie de folleto que delParece que en el año pasado, en 10 de di-\u00e4mui difícilmente puede leer una persona, fueciembre, se espidió un decreto que daba cierta\ra de que cada columna, con gastos de papel, amplitud para que algunos nacionales pudie-{tinta, impresion, etc., no importará méncs de

las tierras del sur. Segun entiendo, ese decreto De modo que, tomando un solo dia, el cosconcedia el carácter de colonos provisorios a to de la publicación de solo ese dia importa aquellos individuos que, no sabiendo leer ni algo así como ciento treinta pesos. Con este escribir, se establecieran en esas tierras, sin (gasto diario puede haber, como se comprenduda con el propósito de que ántes de cum-{derá al fin del año, lo bastante para construir plirse el plazo para darles o negarles el carác-\alguna obra pública o para remediar muchas

Por otra parte, la publicación a que me re-Pero, posteriormente, el 17 de octubre del fiero tiene cosas verdaderamente curiosas, po-

"Quevedo Cesareo.—Fisco. Para la firma

la República, se cuentan cuarenta i cinco ca-

¿No es esto un derroche de los dineros fis-

Señor Presidente, ni en los tribunales se creto o de presentar algun proyecto encami-{publican o se notifican por el estado a los innado a dejar las cosas en el estado en que los (teresados de la providencia de que están en

> No obstante, en las oficinas de Gobierno se lieva esta prodigalidad de notificaciones hasta decir qué decretos están en acuerdo. I en iario aparecen hasta diez asuntos en este હcuerdo.

> Si están en acuerdo hoi estos asuntos, lo i sin resultado para nadie.

Todavía, tome en cuenta el señor Ministro funcionarios, precisamente, a los que no pre-Un decreto espedido apénas iniciada la ad-{sentan solicitudes a los ministerios, ni tienen nen interes alguno en conocer esas noticias.

Esta publicacion tiene, probablemente, por \ Si un individuo cualquiera presenta una soobjeto notificar a los interesados de las pro-{licitud al Ministerio, no es posible obligarlo a

que se suscriba al *l'iario Oficial* o a que se lo}—La otra observacion del honorable Diputado procure por cualquier otro medio, que jene-}corresponde al Ministerio del Interior. ralmente no es sencillo.

ministracion impedir que los interesados va-}Señoría. yan diariamente a preguntar por el estado de tramitación en que se encuentran sus solici- vi rio Ofici l en la forma a que Su Señotudes; pero para subsanar esta dificultad hai ría se ha referido, ha sido tomada en bien del muchos medios de que echar mano.

teresados se impongan de estos negocios, sin{Ministerio, el estado en que ella se encuentra necesidad de ir a la oficina respectiva, ¿por (cada dia. qué no adoptaria un temperamento semejante/ al que se emplea en los tribunales para verifi-{conveniente que el de notificaciones por el car lo que allí se llama notificacion por el es-{estado, como se hace en los Tribunales, portado?

se indicara el estado de las solicitudes i demas formaciones. Entre tanto, el Diario Oficial lledocumentos pendientes del Ministerio, i en/ga a todas las oficinas de provincia i en éstas donde los interesados pudieran imponerse de los solicitantes pueden pedir esos datos o conlo que le concierne?

Esto seria talvez molesto para los emplea-} dos, les impondria una hora mas de trabajo,} que a veces no es mucho; pera aborraria al}los peticionarios se impongan por el Diario Fisco ciento de miles de pesos que se tendrán} Oficial, a que invadan las oficinas de los Mique gaster en este camo, et la caras han do aisterios i perturben su funcionamiento. seguir en la ferma en que apprir en encl. ia-\(\) En cuanto a los gastos que estas publicario Oficial del 12 de noviembre, a que me ven-{ciones irrogan, i a la observacion de que se go refiriendo.

terior, porque el sistema que combato va{breve i sumaria. contra el programa de la actual administracion (Así se satisfarian los deseos del público i

Colonizacion nacional

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de) Con mucho interes acojo la cuestion que me i deseos del honorable Diputado. recomienda el honorable Diputado por Carelmapu para buscar una solucion a la situacion cias al señor Ministro. que se ha creado a los colonos del sur con motivo de los decretos a que se ha referido Su Señoría.

Todas estas dificultades tendrán su remedio cuando se despache la lei de colonizacion que el Ejecutivo tiene presentada a la Cámara desde hace algunos años.

Esto, por lo que concierne a mi ramo.

Fublicidad de tramitaciones en el Diario Oscial

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de { Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion). sus estudios se encuentran en una situacion

Sin conocimiento exacto del asunto, voi a Comprendo que sea un acto de buena ad-}dar, sin embargo, lijeras esplicaciones a Şu

uchos medios de que echar mano. {público; ha sido tomada para dar a conocer a Si el Gobierno tiene interes en que los in-{cada individuo que presente uua solicitud al

Este sistema de publicaciones es acaso mas que, con este último, habria dificultades para ¿Por qué no se pondria una pizarra en que que los interesados de provincia recibiesen insultar la publicacion, o comprar un número del iario.

Es preferible el sistema indicado, de que

incluyen hasta aquellas solicitudes que está en Hago estas observaciones al señor Ministro acuerdo o para la firma, talvez podrian éstos de Relaciones Esteriores, a fin de que tenga/omitirse, o bien la informacion podria hacerse la bondad de trasmitirlas a su colega del In-{en forma mas concisa, como una providencia

i contra los deseos de la unanimidad del pais. no se recargarian los gastos de las publicaciones.

El señor CORREA BRAVO.—Exacto.

El señor SALAS EDWARS (Ministro de Relaciones Esteriores).—Fe todos modos, se-Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—{rán tomados mui en cuenta las observaciones

El señor CORREA BRAVO.— oi las gra-

⁴ scuela de Minería de Santingo

El señor MATTE.—Deseo llamar la atencion del Gobierno sobre la circunstancia, para mí algo estraña, de que se mantega clausurada, desde el terremoto de agosto, la Escuela Práctica de Minería.

No se ocultará a la Honorable Cámara la importancia que tiene el funcionamiento de la citada Escuela, sobre todo en los momentos actuales, i los perjuicios que trat consigo la

Los alumnos que habian empezado en ella

difficil; tienen interrumpidos sus estudios, i no } jénero existente en la zona central del pais (en discusion jeneral i particular a la vez.

arrendar para la Escuela de Minería alguna cion tuviese a bien decir algunas breves paotra casa, a fin de trasladar allí el estableci-\laboration laborates con respecto a la clase de inmigrantes miento. No sé cómo es que se mantiene ce-\que se van a traer. rrada la Escuela.

Suplicaria al honorable Ministro de Relainteres por la minería.

Relaciones Esteriores).—Lo haré con el ma-¿que haya en cada ramo.

yor gusto, honorable Diputado.

Concurrencia del señor Ministro del Interior a la Camara

tengo que rogar a la Mesa, no sé en qué for-{presupuesto vijente. ma haya de hacerse esto, que tenga a bien I aprovecho esta oportunidad para poner dirijir un oficio al honorable Ministro del In-{en conocimiento de la Cámara cuál fué el terior, a nombre del Diputado que habla, pi-\origin de este proyecto. diéndole a Su Señoría se tome la molestia de Al tratarse en el Senado, en la discusion

deseos del honorable Diputado por Carelmapu. (yecto de lei separado.

Relaciones Esteriores). — Le haré con todo porque los fondos que consulta el presupuesagrado.

El señor CORREA BRAVO. — Lo agra-\(\frac{1}{2}\) son escasos.

dezco a Su l'eñoría.

la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Fomento de la lam gracion

El señor ORREGO (Presidente).—Entran-γ al acuerdo de la Honorable Cámara, ocuparse (cuales el Gobierno ayuda a pagar el pasaje. en el proyecto de inmigracion de que se ha El Gobierno espera con el proyecto en dedado cuenta.

El señor ORREGO (Presidente).—Si ninhan podido ingresar a ningun otro estableci-\gun señor Diputado se opone, como el promiento análogo, puesto que es el único de su\yecto consta de un solo artículo, lo pondré

Los males qué esto ocasiona son graves, i Acordado.
convendria arbitrar medidas para remediarlos. El señor BARROS ERRAZURIZ. — DeYo no sé qué razones ha habido para no searia que el honorable Ministro de Coloniza-

Conviene que todos sean jente útil.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro ciones Esteriores que tuviese a bien trasmitir de Colonizacion). — De preferencia se trata estas observaciones al honorable Ministro de de traer obreros constructores; i para este Industria i Obras Públicas, que tiene especial\efecto se han solicitado de todos los Intendentes datos sobre los salarios corrientes en El señor SALAS EDWARDS (Ministro de) las provincias i la demanda de trabajadores

Estos datos se han ido trasmitiendo a los El señor MATTE. — Gracias, señor Minis-{ajentes de inmigracion en Europa, indicándoles que se necesitan de preferencia obreros

constructores.

En la contratacion de algunos de estos mismos se han invertido los pequeños saldos que habia en los diversos ítem de las partidas El señor CORREA BRAVO. — Todavía/destinadas a fomentar la inmigracion en el

concurrir mañana a la sesion de esta Hono-}del presupuesto de Colonizacion, del ítem que rable Cámara a fin de que se haga cargo de se consulta todos los años para el fomento de algunas observaciones que piensa formular la inmigracion libre, el Ministro que habla con relacion al Departamento de Su Señoría. pidió que se elevara de doscientos mil a se-El ORREGO (Presidente). —El honorable (tecientos mil pesos, i un honorable Senador Ministro de Relaciones Esteriores acaso no lizo indicación para que se desglosara este tendria inconveniente para hacerse eco de los aumento pedido i se tramitara como un pro-

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de El Gobierno aceptó gustoso esta indicacion, to vijente para fomentar la inmigracion libre

La idea del Gobierno es entrar en conve-El señor ORREGO (Prosidente). — Ou ezco mios con las compañías de navegacion a fin de poder traer cada quincena algunos miles de immigrantes, i con este mismo fin se han ¿dado instrucciones a nuestro representante en la Arjentina para que contrate en Buenos Aires los inmigrantes italianos o españoles que deseen trasladarse a Chile.

Actualmente vienen en camino a Chile aldo a la órden del día, corresponde, conforme (gunos immigrantes de Buenos Aires, a los

bate poder satisfacer en parte siquiera la de-El señor SECRETARIO. — El proyecto manda de brazos cuya carestía se hace sendice así: (leyó el proyecto que va en le cuent). Itir en todas las industrias, en la minería, en la agricultura i especialmente en la construccion de edificios.

El Gobierno, segun los reglamentos en vigor, ayuda a pagar el pasaje de los inmigran-} tes; i ha hecho publicar que concederá esa) ayuda a los operarios de cualquier clase que \ necesitan o que contraten en Europa, tanto los contratistas de obras públicas como los (de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizade construcciones particulares.

Actualmente el Gobierno contribuye a pagar el pasaje de los inmigrantes con un sesenta por ciento, pero, si ello se hace necesario, creo que el Gobierno puede pagar en l su totalidad los pasajes de los inmigrantes? libres.

Tuvo el Gobierno la idea de enviar a Europa, i con preferencia a Italia, uno de los trasportes nacionales con el especial objeto de el señor Ministro de que el ítem quedó en traer inmigrantes; pero tropezó con la dificul-{doscientos mil pesos? tad de que los trasportes estaban ocupados en el acarreo de maderas i víveres a Valparaiso.

Tambien se contó con el obstáculo de que el Reglamento de navegacion impone algu-{de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizanas trabas como ser la de que los pasajeros no pueden dormir sobre cubierta, que hai que tenerles camarotes, buena alimentacion, etc. \{

El señor PUGA BORNE.—El único inconvenieniente que le encuentro al proyecto es el de ser mui exigua la suma que consulta.

Como la Cámara ha oido al señor Ministro,} este proyecto tuvo su orijen en un desglose{mil pesos la suma consultada en ese item? de la partida del presupuesto de Colonizacion para 1907 destinada al fomento de la inmi-}de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizagracion libre.

der a este fomento de la inmigracion desde chazar una autorizacion para atender un serla fecha hasta fines de 1907.

bierno para traer brazos al pais; pero con esta{cias del Erario. suma no alcanzará a satisfacer esta necesidad sino por algunos meses.

Por este motivo, yo formulo indicacion para que se eleve esta suma a un millon de

El señor ORREGO (Presidente).—En disconjuntamente con el artículo del proyecto (

en debate. El señor RIVERA (don Juan de Dios).-La indicación del honorable Diputado por Yungai tiene el inconveniente de que va a podrán traerse mas de cinco mil inmigrantes. postergar la aprobacion del proyecto.

Entre tanto, me parece que la indicacion (desde las costas del Mediterráneo? del honorable señor Puga Borne podrá mui}

por el Gobierno, pues es indiscutible la necesidad urjente de operarios.

El señor PUGA BORNE.—El mensaje del Fjecutivo, segun entiendo, dice que se ha desglosado el ítem respectivo del presupuesto i se ha presentado este proyecto.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro cion).—El mensaje nada dice a este respecto. Yo he manifestado, haciendo la historia de este proyecto, que en el Honorable Senado se acordó desglosar del ítem de doscientos mil pesos para inmigracion, este aumento de quinientos mil pesos, i darle la tramitacion de una lei especial. El ítem del proyecto de presupuestos quedó en doscientos mil pesos.

El señor PUGA BORNE—¿Está seguro

Yo tengo la seguridad de que el cenado lo elevó a quinientos mil.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro cion).—El Senado aprobó, sin modificacion alguna, el item propuesto por la Comision Mista. En esc ítem se consultan doscientos míl pesos para fomento de inmigracion libre.

El señor PUGA BORNE.—¿Aceptaria el señor Ministro la idea de aumentar, al disentirse los presupuestos, en otros trescientos

El señor SALAS EDWARDS (Ministro cion).—No podria ménos de aceptarla, señor De modo que con esta suma se va a aten-¿Diputado; el Gobierno no tendria por qué revicio tan importante; i la suma se invertiria No puede ser mas feliz la iniciativa del Go-{toda, salvo que lo impidieran las circunstan-

> El señor PUGA BORNE.—En esa intelijencia, retiro mi indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda, entónces, retirada la indicación del honorable señor Puga Borne.

El señor ALEMANY.—Deseo que el señor cusion la indicacion del honorable Diputado, {Ministro de Colonizacion se sirva manifestarnos cuál seria, mas o ménos, el número de inmigrantes que podrian traerse con la suma propuesta.

> Supongo que con quinientos mil pesos no ¿Cuál es el costo del pasaje por individuo

Fl señor SALAS EDWARDS (Ministro de bien hacerse cuando se discuta la respectiva (Relaciones insteriores, Culto i Colonizacion). partida del presupuesto, sin perjuicio de apro-{-El flete establecido por la Compañía Inbar inmediatamente el proyecto presentado (glesa es de ocho libras, de las que actualmente el Estado paga una parte i la otra el

inmigrante.

El Estado contribuye con doscientos dieciocho francos por persona: pero para obtener una inmigracion mas rápida será necesario pagar el pasaje integro, esto es, trescientos francos.

Pueden traerse inmigrantes de la Arjentina, i en tal caso el costo de trasporte seria menor; i podria tambien enviarse un trasporte nacional para traerlos, lo que modificaria hasta mañana por acuerdo unánime.

tambien el costo del trasporte.

este proyecto i con los que puedan consignarse en la lei de presupuestos, no se podrán traer mas de seis mil inmigrantes, salvo que se produzca alguna inmigracion espontánea.

ces, que no alcanzaria a traerse, con los fondos. consultados en este proyecto, mas de cuatro mil inmigrantes, ya que el pasaje de cada uno de éstos importa trescientos francos.

Habrá, pues, conveniencia en consignar una

suma mayor.

El señor CRUZ.—Se consultará una suma mayor en los presupuestos, señor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—Ya lo ha acep-

tado así el señor Ministro.

El señor ALEMANY.—Si es así no digo nada. Entendia que el señor Ministro no lo habia aceptado.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco 1a palabra.

Cerrado el debate.

el proyecto.

Aprobado.

El señor RIVERA (Juan de Dios). — Que pase el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor ORREGO (Presidente). — Así se

hará, si nadie se opone.

Acordado.

Presupuestos

El señor ORREGO (Presidente).—Corressupuestos

En discusion jeneral el proyecto de lei de{de aplazamiento se vote desde luego.

presupuestos para 1907.

que concurra el señor Ministro de Hacienda? lo mismo el señor Izquierdo.

Fl señor ORREGO (Presidente).—Sí; pero no hubo acuerdo.

El señor MATTE.—¿Por qué no tratamos del proyecto que modifica el impuesto sobre

el papel sellado?

El señor PUGA BORNE.—Lo mejor seria iniciar la discusion jeneral de los presupuestos para cumplir el requisito que exije el Reglamento para que se clausure el debate el 22 de diciembre, i despues se aplaza el debate

Así so satisface el deber de cortesía de es-En todo caso, con los fondos que consulta perar al señor Ministro i a los señores Diputados que deseen hablar i se cumple el Re-

glamento.

Insinúo este temperamento.

El señor ORREGO (Presidente).—La Cá-El señor ALEMANY.—De manera, entón-mara ha cido la insinuacion del señor Puga Borne; si no hai inconveniente, se puede iniciar hoi la discusion de los presupuestos.

El señor ALEMANY.—¿Por qué no empe-

zamos a discutir hoi los presupuestos?

El señor MATTE. — Porque está ausente el señor Ministro de Hacienda, i es conveniente que se empiece por una esposicion del estado de la Hacienda pública.

El señer ALEMANY. — Ya se hizo en el Senado la esposicion del estado de la Hacien-

da pública.

El señor VIEL.—I ademas eso seria engolfarse en un largo debate, i postergar la discusion de los presupuestos.

El señor ORREGO (Presidente). -- Como no hai acuerdo, entramos a la discusion de

los presupuestos.

Ofrezco la palabra en la discusion jeneral. El señor PUGA BORNE. — ¿No hai un Si nadie pide votacion, daré por aprobado resúmen de los presupuestos, del cual se acostumbra dar cuenta en la discusion jeneral?

> El señor SECRETARIO. — Jeneralmente se inicia con la esposicion hecha por el señor Ministro, del estado de la Hacienda pública; i como se hizo uno en la Comision Mista, se puede leer ese.

> El señor PUGA BORNE. — Por error ha aparecido en los periódicos de la mañana que ei debate de los presupuestos quedó aplazado hasta el lúnes; i por esto insisto en que conviene iniciar su discusion.

I como ya está iniciada, me acojo al artícuponde entrar a la discusion jeneral de los pre- lo 79 del Reglamento para pedir se aplace la discusion hasta mañana i que esta indicacion

Il señor Ministro de Hacienda se ha ido El señor MATTE. — ¿No se hizo insinua- (a Valparaiso en la intelijencia de que los precion ayer para suspender esta discusion hasta supuestos no se tratarian en la sesion de hoi;

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la indicacion de Sa Señoría.

Fué aprobada la indicacon de aplazamiento? por veintitres votos contra cinco, i se abstuvo el órden de la tabla. de votar un señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda aplazada para mañana la discusion jeneral de los presupuestos.

*referencías

El señor PUGA BORNE.—Hago indicacíon para que se establezca en esta sesion la tabla especial acordada para la sesion del mártes próximo, en la que figuran las espropiaciones necesarias para construccion del ferrocarril de Camarones a Bolivia que tiene Instituto Comercial, de esta ciudad, iniciada grande importancia. En la misma condicion se el año último ha impuesto gastos que no puse encuentran otros ferrocarriles en construc-{dieron preverse, debido al aumento sufrido cion, que aguardan la misma autorizacion i/en el costo de la obra, por haber subido el cuya utilidad es manifiesta.

hai oposicion, así se hará.

El señor FREIRE.—Yo tengo entendido/dentes que se acompañan. que ayer se insinuó la idea de suspender la Por otra parte, el plan definitivo, que condiscusion de los presupuestos con el objeto sultaba un establecimiento de modestas prode entrar en la del proyecto que reforma el porciones, ha debido ampliarse en vista del impuesto de papel sellado, timbre i estampi-\enorme desarrollo que esta rama de la ensellas, i creo que habria conveniencia en no al-\nanza ha alcanzado en el último tiempo i terar este acuerdo.

de la tabla, creo que lo que corresponde dis-{sus conjéneres, como que les sieve de modelo cutir son los proyectos de suplemento, i des-{i les proporciona los profesores. pues se seguirá con las solicitudes de carácter

industrial.

tabla, ¿qué corresponde discutir?

El señor ORREGO (Presidente).—Los pro-\dades que va a satisfacer.

yectos sobre suplementos.

práctico ocuparnos del ferrocarril eléctrico de que requiere un establecimiento que reune en Santiago a San Bernardo, i en seguida del su seno mas de trescientos cincuenta alumnos, proyecto que modifica el impuesto de papel i que tiene que rechazar por la estrechez de

Puga Borne.

Parece que hai acuerdo para aceptarla.

proyecto que rebaja el impuesto sobre el ga-\halla dispuesto a prorrogarlo; de modo que,

El señor ORREGO (Presidente). --- Mantiene la oposicion Su Señoría?

El señor ALEMANY.—Sí, señor. Sigamos

Suplementos

El señor ORREGO (Presidente).—Pasaremos a ocuparnos en los dos proyectos de suplementos que hai pendientes.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe sobre el primero de estos proyectos:

> «Conciudadanos de Senado i de la Cámara de Diputados:

La construccion del edificio destinado al valor de los jornales i el precio de los mate-El señor ORREGO (Presidente). —Si no riales de construccion, como lo manifiesta la Direccion de Obras Póblicas en los antece-

que impone al Instituto comercial de Santia-El señor ALEMANY.—Siguiendo el órden go un rango hasta cierto punto normal para

En conformidad con las indicacione hechas por los miembros de la direccion que han Ll señor ORREGO (Presidente).—Cual-\(\forall\) visitado planteles similares del estranjero, se quiera indicacion que se haga requiere la una-/han introducido, pues, en el plan primitivo nimidad, porque estamos ya en la órden del del edificio, modificaciones que aumentan su costo en una cantidad que, aunque aparezca El señor SALAS LAVAQUI.—Segun la subida sen realidad no está, ni con mucho, en proporcion con las nuevas i urjentes necesi-

El edificio particular que hoi ocupa ese El señor PEREIRA.—Talvez seria mas plantel, carece de las condiciones hijiénicas sellado. Sus aulas, una enorme porcion de nuestra El señor ORREGO (Presidente).—Esta es, juventud, la cual busca ya con interes, que en parte, la indicacion del honorable señor es obra de prevision estimular, las carreras

{prácticas que en él se proporcionan.

Esa casa, ademas, debe entregarse precisa-El señor ALEMANY.—Nó, señor Presi-/mente, a su propietario en el mes de marzo del año próximo, época en que espira el con-El señor MATTE.—¿Qué lugar ocupa el trato, i el dueño ha manifestado que no se si por falta de fondos para continuar activa-El señor SECRETARIO.—El sesto lugar. mente los trabajos, éstos tienen que paralizarvida irregular en otra casa privada, en con-{respecto del segundo proyecto dice así: diciones aun peores que las actuales, i se im-{ pondria al Erario gastos que hai conveniencia en evitar.

contrarse agotados los fondos en la actualidad, ¿ciones Esteriores. hace necesaria la inversion de setenta i cinco } mil pesos para atender durante el presente gastos imprevistos en papel i en oro. año a los trabajos de terminacion.

tado, someto a vuestra consideracion el si-{objeto i no le han merecido observacion.

guiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento tergables. de setenta i cinco mil pesos al ítem 3,164 del El seño Santiago.

Santiago, 12 de junio de 1906.—Jerman que se eleve en dos mil libras esterlinas mas. Riesco.—Samuel Claro Lastarria".

El señor ORREGO (Presidente).—Como el\(\rangle\) can el aamento indicado, le ha dado su acepproyecto conta de un solo artículo, lo pondré tacion. en discusion jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

me opongo.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco

la palabra en la discusion jeneral.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—} Pido desde luego segunda discusion para es-\mentos que se espresan a los ítem del presute proyecto, no para demorar su despacho, puesto de Relaciones Esteriores, indicados a sino porque espero la preferencia del señor continuacion:

puede pedir segunda discusion en la discusion (cirse el sueldo de un pro-Secretario para la

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Como yo me he opuesto a la discusion parti-{cientos pesos al año. cular inmediata, quedará éste para otro dia, i con ello me basta.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Algun centavos, oro de dieciocho peiques. señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto en jeneral.

Aprobado.

La discusion particular quedará para otro

se, tendria que llevar el establecimiento una me de la Comision de Relaciones Esteriores

"Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Esteriores se ha impuesto de los antecedentes del proyecto Como se desprende de los antecedentes de lei, aprobado por el Honorable Senado, anexos, los trabajos se llevan a cabo con gran/que concede suplementos a los item 34 de la celeridad por la urjente necesidad que hai de partida 5.ª i 153 de la partida 18 del presuterminar el edificio; i la circunstancia de en->puesto correspondiente al Ministerio de Rela-

Los referidos ítem consultan fondos para

La Comision ha examinado las planillas de En consecuencia, oido el Consejo de Es-{inversion de las sumas consultada con ese

Una parte de las cantidades que se conceden como suplemento servirá para pagar gastos ya hechos, atender los que se orijinen durante el año i satisfacer necesidades impos-

El señor Ministro del ramo ha manifestado presupuesto de Instruccion Pública, que con-}en la Comision que la suma de treinta mil sulta fondos para terminar la construccion del cuarenta pesos sesenta i nueve centavos que edificio destinado al Instituto Comercial de se concede como suplemento al ítem 153 de la partida 18 es insuficiente i ha propuesto

> La Comision, en vista de las esplicaciones dadas por el señor Ministro, que justifi-

En consecuencia, propone a la Honorable Cámara que preste su acuerdo al proyecto de El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Yo {lei aprobado por el Honorable Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédense los suple-

Al ítem 34 de la partida 5.ª, cien mil pesos, El señor ORREGO (Presidente).—No se}entendiéndose que de esta suma podrá dedu-Comision de Comercio del Ministerio de Re-{laciones Esteriores, a razon de tres mil seis-

> Al ítem 153 de la partida 18, cincuenta iseis mil setecientos pesos sesenta i nueve

Sala de la Comision, 9 de agosto de 1906.— Aníbal Cruz.—Guillermo Pereira.—J. Ramon Gutiérrez.—Pedro N. Montenegro".

Salvando mi opinion respecto del empleo de pro-Secretario de la Comision de Comer-

cio.—F. de P. Pleiteado.

El señor ORREGO (Fresidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el proyec-El señor PRO-SECRETARIO.—El infor-{to, por constar de un solo artículo.

El señor CORREA BRAVO.—Habia pensado formular algunas observaciones contra}que se pueden conciliar todas las opiniones este proyecto de suplemento, porque en él\en esta forma: despachar primero el proyecto hai ciertos gastos que no aparecen justifica-{del ferrocarril eléctrico de Santiago a Sandos; pero, como para entrar en estas obser-{Bernardo, que está en un lugar de preferenvaciones tendria que tocar algunos puntos cia; i en seguida, entrar a discutir la lei de talvez un poco escabrosos para dilucidarlos papel sellado. en sesion pública, renuncio a mi oposicion.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco tabla, señor Presidente.

la palabra.

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

En votacion.

el proyecto.

Aprobado.

Fersacarril de Arica a Tacna

lugar de la tabla figuran las solicitudes par-{Ferrocarril de Arica a Tacna una prórroga

pongan gravámen al Fisco.

industrial figura, en primer lugar, el proyec-{San Francisco. to aprobado por el Honorable Senado, que Posteriormente, el 29 del mes de diciemconcede a la Empresa del Ferrocarril de Arica bre último, se ha presentado una nueva solia Tacna una prórroga de dieciocho meses citud del jerente de aquella empresa, señor para que concluya i entregue al tráfico pú-{A. F. Guillermard, en que pide permiso para blico la prolongacion de diche ferrocarril has-{prolongar la línea férrea de Tacna hasta el ta el punto denominado San Francisco.

momentos.

sesion de 10 de junio de 1905.

vez de poner en discusion jeneral el proyecto, {los cerros de Llute. podria aceptarse la insinuación que acaba de 🔛 solicitante no pretende privilejios ni gaformular el señor correa Bravo, de aplazar rantías de ninguna especie sobre el capital su discusion.

sidente?

acuerdo, honorable fiputado. Se opuso el 1893, que concedió el permiso para prolonhonorable señor Alemany.

tendí que habíamos acordado tratar de eso.

to a que se trate el proyecto que modifica el (peso plata por quintal español o pié cúbica impuesto de papel sellado i de estampillas; inglés por cada kilómetro, en viaje de subido por el contrario, tengo interes en que se des-) i la mitad en viaje de bajada; i para pasajes, pache este proyecto, porque procura nuevas veinte centavos por kilómetro en primera clase entradas al Fisco.

El señor CORREA BRAVO.—Me parece

El señor PUGA BORNE.—Yo prefiero la

El señor ORREGO (Presidente).—Como hai oposicion por parte del señor Puga Borne, continuaremos con la tabla.

El señor SECRETARIO.—El informe so-Si no se pide votacion, daré por aprobado bre el proyecto que se ha puesto en discusion

dice así:

"Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno se ha impuesto del proyecto de lei aprobado por el Honora-El señor SECRETARIO.—En el tercer\ble Senado, que concede a la Empresa del ticulares de carácter industrial que no im-{de dieciocho meses para que concluya i entregue al tráfico público la prolongacion de En la lista de estas solicitudes de carácter dicho ferrocarril hasta el punto denominado

el punto denominado San Francisco. { lugar llamado Huanuni, ubicado a dieciseis El señor CORREA BRAVO.—Este pro-}kilómetros mas al oriente de San Francisco, yecto es un poco grave para tratarlo en estos en el camino recto hácia la frontera de Boli-

El señor SECR TAR!O.—Fué aplazada El objeto de esta prolongacion es dar facila discusion jeneral de este proyecto en la lidades a la esplotación de las abundantes sol-{fataras de «Tacon» i «Chupiquiña», así como El señor ORREGO (Presidente).—Si a la (a las poderosas minas de cobre de subida lei Honorable Camara le parece conveniente, en descubierta al oriente de San Francisco en

que invierta en esta obra; limítase a pedir el El señor CORREA BRAVO. - ¿Por qué {permiso necesario para prolongar la línea no entramos desde luego a la discusion de la {hasta "Huanuni" i solicitar aquellas concelei de papel sellado i estampillas, señor Pre-\siones que son habituales en Chile cuando se trata de la construccion de vias férreas.

El señor ORREGO (Presidente).—No hubo { El artículo 5.º de la lei de 20 de enero de morable señor Alemany.

El señor CORREA BRAVO.—Ayer enque las tarifas de pasajes i fletes serian fija ndí que habíamos acordado tratar de eso. das por la Empresa dentro de los siguientes El señor ALEMANY.—Yo no me he opues-{límites como máximum: dos centavos de un li diez centavos en segunda.

las tarifas de pasajes i de fletes, ántes de lei, i la prolongacion de la línea hasta "Huacomenzar a rejir, sean sometidas a la aproba-{nuni, quedará concluida i entregada al tráfico cion del Presidente de la República, medida/público en el término de dos años i medio, que a nuestro juicio consulta mejor los inte-} contados desde la aprobacion de los planos reses del Estado i los del público.

ses del Estado i los del público. { por el Presidente de la República. Tambien solicita se le conceda liberacion} Art. 5.º Las tarifas de passies i formación de Adresses de Adrese de Adresses de Adr máquinas i herramientas necesarias tanto para aprobacion del Presidente de la República. la construccion de la línea desde Tacna a San \ productos que conduzca por dicha línea.

bre otros pesa un gravámen que no es subido, se le entregue por cuenta del Estado. estima la Comision que no habria inconveniente alguno para otorgarle esta franquicia, ya a virtud de estas concesiones, responsabilidad que ha sido siempre costumbre concederla alguna ulterior.,

en casos análogos.

impulsar el desarrollo industrial i comercial\(\rangle temio Guti\(\text{e}rrez.\) de la provincia de Tacna, sin que ella imponga gravámen alguno para el Estado, estima la (Comision que la Honorable Cámara puede artículo 2.º-Joaquin Echenique., prestar su acuerdo al siguiente

PROYECTO DE LEI:

chos represente, permiso para prolongar dicho proyecto. ferrocarril hasta el punto denominado "Huanuni."

Art. 2.º Se le concede ademas:

para la construccion de la línea, sus estaciones (Públicas. i edificios, así como para el muelle que desea? construir en la rada de Arica.

dique el tráfico.

necesarias, tanto para la construccion de la es para estos asuntos, sino para los proyectos linea hasta "Huanuni, como para la construc-}de tabla. cion del muelle de Arica.

asi como para el muelle de Arica.

tidos a la aprobacion del Presidente de la Re-{ El honorable señor Presidente tuvo escrú-

En su última solicitud de 29 de diciembre pública en el plazo de seis meses contados el jerente de aquella empresa se aviene a que desde el dia en que se promulgue la presente

Art. 5.º Las tarifas de pasajes i fletes, ántes de derechos de Aduana para los carros, rieles, de comenzar a rejir, serán sometidas a la

Art. 6.º En este nuevo tramo de línea la Francisco como para la prolongacion desde Empresa se obliga a conducir gratuitamente este último punto hasta "Huanuni", así como {las valijas de correspondencia i los empleados para el muelle que se propone construir en de correos que hagan el servicio ordinario de Arica, a fin de facilitar el embarque de los (trasporte i a conducir por la mitad del precio {de pasajes a los militares, tropa i empleados Como alguno de los artículos cuya libera-{públicos de cualquiera clase que viajen en cocion solicita no están gravados con derecho mision del servicio público, i tambien por la alguno en nuestros aranceles adunneros, i so-{mitad del precio de tarifa toda la carga que

Art. 7.º El Gobierno de Chile no contrae,

Sala de Comisiones, 12 de enero de 1901.— Como por otra parte se trata de la ejecucion Arturo Alessandri.—M. Gallardo González, de una obra en todo sentido beneficiosa para \langle Diputado por Elqui.—Luis~A.~Vergara.—Ar-

Limitando la concesion del número 3.º al

El señor ORREGO (Presidente).—En dis-

cusion jeneral el proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—No sé si el "Art. 1.º Se concede a la Empresa del ferro-\señor Ministro de Relaciones Esteriores tencarril de Arica a Tacna, o a quien sus dere-\ga algunas esplicaciones que dar sobre este

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion). -Entiendo que el proyecto ha sido presenta-1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios (do por el señor Ministro de Industria i Obras

El señor CORREA BRAVO.—Entónces, señor Presidente, como este proyecto reviste 2.º El uso de la parte de caminos públicos carácter especial, convendria dejarlo para la que atraviere la línea siempre que no se perju-{sesion especial tambien que hai acordada para el mártes próximo.

3.º Liberacion de derechos de Aduana para El señor ORREGO (Presidente).—La selos carros, rieles, máquinas i herramientas sion del mártes próximo, señor Diputado, no

El señor CORREA BRAVO.—¿Pero no hai Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los (una sesion acordada para el mártes próximo, terrenos particulares o municipales necesarios (en la cual el señor Ministro de Guerra deberá para la construccion de la línea i sus estaciones (dar ciertos datos pedidos por el señor Irarrái como para el muelle de Arica. { zaval Zañartu? ¿Por qué no dejamos entón-Art. 4.º Los planos de la obra serán some- { ces este asunto para esa sesion especial?

pulos por cuanto esa sesion debe fijarse den-\u00e3vos, i de uno, dos, cuatro, cinco ocho i diez tro de los ocho dias siguientes a aquel en el pesos. cual se hizo la interpelacion; pero se convino { Habrá timbre especial de cinco, diez i veinpor unanimidad, que fuera la sesion del már-{te centavos, i de cinco, diez, veinte i cincuentes próximo. No sé si estoi equivocado; pero{ta pesos. el señor Presidente debe recordar cuál fué la ? resolucion que se tomó.

El señor SECRETARIO.—Ayer se acordó cinco, diez, veinte, cincuenta i cien pesos." celebrar sesiones especiales los lúnes i mar-

tabla.

El señor CORREA BRAVO.—Es que el señor Irarrázaval habia pedido sesion especial? para el dia en que el señor Ministro de la daré por aprobado el artículo 1.º Guerra contestara su interpelacion. I se fijó? el mártes.

El señor PEREIRA.—Pero en la intelijen-ζee así: cia de que habian de seguir las sesiones dia-} paraiso.

El señor CORREA BRAVO.—Yo pediria (se indican. que este negocio se dejara para cuando se \(\) trate la interpelacion al señor Ministro de la cinco centavos; Guerra.

tas sesiones no se puede tratar sino de la in-\mil, el de veinte centavos; terpelacion, señor Diputado.

para la primera hora.

El señor ORREGO (Presidente .—Eso solo)

solicitudes particulares no pueden colocarse cion no contenciosa, salvo aquellos para los en la tabla ordinaria pues, en conformidad a cuales las leyes conceden accion popular. la lei del 87 i en conformidad tambien al Reglamento, debe fijarse un dia especial para (mil pesos i no pasare de cien mil, el de sesentratarlas.

Pido, pues, que se cumpla con esta disposicion.

El señor ORREGO (Presidente).—Podria acordarse el aplazamiento de las solicitudes tículo, el tribunal ante el cual se formule la particulares, si no hai inconveniente.

Acordado.

Impuesto de papel sellado

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entónces tratar el proyecto sobre reforma de la contribucion de papel sellado.

El proyecto está ya aprobado en jeneral.

En discusion particular.

El señor SECRETARIO.—Dice así el ar tículo 1.º:

"Artículo 1.º El impuesto de papel sellado, ? timbres i estampillas se cobrará con arreglo a sion estudió la idea de aumentar la contribulas disposiciones de la presente lei.

Habrá estampillas de uno, dos, cinco, diez, veinte i cincuenta centavos, i de uno, dos,

El señor ORREGO (Presidente).—¿Algun tes de cada semana para los asuntos de la señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Si ningun señor Dipuado exije votacion,

Aprobado.

Se puso en discusion el artículo 2.º, que di-

"Artículo 2.º En los juicios que se sigan ante rias acordadas para el proyecto sobre Val-{los tribnnales de la República se empleará el papel sellado que en los números siguientes

1.º En los de menor cuantía, el papel de

2.º En los juicios cuya cuantía pasare de El señor ORREGO (Presidente).—En es-{trescientos pesos i no fuere mayor de cinco

3.º En los de mas de cinco mil pesos i de El señor CORREA BRAVO.—Entónces, ménos de cuarenta mil, el de cuarenta cen-

tavos.

Este mismo papel se empleará en los juipuede hacerse per unanimidad, señor Diputado. { cios de compromiso, cualquiera que fuere su El señor ALEMANY.-Yo creo que las cuantía, i en todos los negocios de jurisdic-

4.º Si la cuantía fuere mayor de cuarenta

ta centavos;

5.º Si la cuantía excediere de cien mil pesos, el de ochenta centavos.

Para los efectos contemplados en este ardemanda fijará la cuantía del juicio con arreglo a lo dispuesto por la Lei Orgánica de Tribunales i en única instancia.

El señor ALEMANY.—Hago indicacion para que en el número 4.º de este artículo se consulte para los juicios cuya cuantía exceda de cuarenta mil pesos i no pase de cien mil, papel sellado de ochenta centavos, i en el número 5.º se consulte papel sellado de un peso para los juicios cuya cuantía exceda cien mil pesos, agregando tambien los recursos de ca-

El señor COLREA BRAVO.—La Comicion para los recursos de casacion en el fondo Habrá papel sellado de cinco, diez, veinte, i en la forma, i llegó al acuerdo de que no cuarenta, cincuenta, sesenta i ochenta centa-}convenia aumentarla, a fin de no encarecer res, i que son la única salvacion de los erro-{la particion. res judiciales; i la prueba es que se acoje el{ cincuenta por ciento de estos recursos por lo (cacion a los términos en que la formulé al ménos.

Por esto me opongo a la indicacion del se-{lamente. ñor Alemany, i siento no complacerlo.

que en realidad los cuarenta centavos de con-\(el señor Alemany i resultó aprob do por diecitribucion que se imponen hoi solo equivalen nueve votos contr. doce. a diez centavos del tiempo en que se dictó la lei que se quiere reformar.

Hago indicacion para que el número 3 se

i el quinto a un peso.

El señor CORREA BRAVO.—El proyecto está calculado para que produzca al Fisco un de aumento de entradas que pasa de tres millones de pesos; i no es posible que se me cargue mas todavía la tramitacion de los juicios.

Ojalá esta fuera gratuita; entre nosotros es? algo costosa, i no es posible recargarla mas

que lo que se hace en este proyecto.

Por esto lo que establece el proyecto es lo

ménos malo que se puede traer.

tracion de justicia.

En Inglaterra se pagan grandes contribuciones, por timbres porque no existe la de papel en el decreto que la conceda i sobre el capi-

contribucion es cuantiosa.

En Arjentina se pagan cincuenta centavos en juicios de diez mil a cincuenta mil pesos, ajente de aduana o martillero, en el decreto i un peso en la mayor suma, i en los recur-} respectivo, veinte pesos; sos de cualquiera clase ante la Suprema Corte Federal, dos i cinco pesos; de modo que gar muelles particulares, en el decreto que la comparando con todos estos países, aquí en ¿conceda, cien pesos; Chile tenemos una administracion de justicia?

Creo que no habrá inconveniente para adop-

la mantengo.

la indicacion de Su Señoría, porque el núme-{el impuesto de aquella cifra; ro 3.º habla de juicios de mas de cinco mil{ pesos, en que se empleará el papel de cuaren-{o privados distinto del orijinal, veinte centa centavos i en el inciso 2.º dice que se em-\tavos; pleará el mismo papel en los juicios de compromiso, cualquiera que sea su cuantía; i entre/mismo, cinco centavos por cada cien pesos; tanto puede haber particiones que no alcancen estos juicios con mas de cuarenta centavos.

esta medida para los juicios de compromiso 12. Certificaciones dadas por oficinas ad-

estos recursos que jeneralmente son salvado-\solo se puede apreciar despues de realizada

El señor ALEMANY.—Reduzco mi indiprincipio, respecto de los números 4.º i 5.º so-

Cerrado el debate, se puso en votacion el ar-El señor ALEMANY.—La he hecho por-{tículo 2.º con las modificaciones propuestas por

Se puso en discusion el artículo 3.º, que

dice así:

"Art. 3.º Pagarán el impuesto que esta lei eleve a sesenta centavos, el cuarto a ochenta establece i en la forma que en el presente artículo se indica los títulos i documentos que den testimonio de los actos o contratos que se mencionan en seguida:

1.º Acciones o promesas de acciones nominativas de sociedades anónimas o en comandita, diez centavos por cada cien pesos del valor nominal. En ningun caso el impuesto

será menor de diez centavos;

2.º Acciones de responsabilidad, sobre el monto del capital garantido, diez centavos

por cada cien pesos;

3.º Acciones al portador, de sociedades El señor ALEMANY.—De desear seria lo chilenas o estranjeras, al tiempo de emitirse que dice el señor Diputado, i quizas es el título, uno por ciento sobre el valor de la éste el pais en que es mas barata la adminis-{accion, no pudiendo bajar el impuesto de cincuenta centavos cada una;

4.º Autorizacion de sociedades estranjeras, sellado; tambien en Arjentina i en Francia esta (tal que en él mismo se fije, diez centavos por

cada cien pesos;

5.º Autorizacion para ejercer el cargo de

6.º Autorizacion para construir o prolon-

7.º Boletas de fianza para remates, papel

sellado o timbre, de dos pesos;

8.º Bonos, cédulas, letras o billetes hipotetar la indicacion que he formulado, i por esto (carios, sobre el valor nominal de los mismos, al tiempo de emitirse, timbre de diez centa-El señor VIEL.—Tiene un inconveniente vos por cada cien pesos, no pudiendo bajar

9. Cancelaciones en documentos públicos

10. Cartas de crédito, sobre el monto del

11. Certificados, recibos o vales de depóni a cinco mil pesos i no seria justo gravar/sitos a plazo, dados por los Bancos, siempre tos juicios con mas de cuarenta centavos. }que exceda de treinta dias, cinco centavos por El señor CORREA BRAVO.—Se adoptó cada cien pesos;

por la dificultad para fijar su cuantía. la que ministrativas, por los notarios, conservadores.

corredores, o por cualesquiera otro funcionario (turaleza o cuantía de la obligacion; las demas, de fe pública, siempre que no fueren recibos en papel sellado de cuarenta centavos. Las

derecho fuere de valor indeterminado, cinco} de cuarenta centavos;

14. Cheques de banco, timbre de cinco}blicas administrativas, cuarenta centavos; centavos, cualquiera que fuere su valor i siem-? pre que pasare de veinte pesos;

15. Conocimientos de buques, cada ejem-\pagarse ménos de aquella cifra;

plar, cincuenta centavos;

16. Constitución de censos, cinco centavos por cada cien pesos del capital acensuado;

17. Constitucion de los derechos reales, de usufructo, uso, habitaciones i servidumbres ac-{dos pesos; tivas, por la primera copia, cinco pesos;

por cada cien pesos;

20. Contratos de arrendamiento, sobre el

cada cien pesos.

cinco pesos;

21. Contratos de sociedad colectiva, civil o { la naturaleza del acto o contrato; mercantil, sobre el capital nominal, diez cen-{ tavos por cada cien pesos;

22. Contratos de provision, sobre el monto tavos; total de los mismos, cinco centavos por cada

te terrrestre o recibos de especies que den}el monto de la suma garantida, dos centavos las empresas particulares de trasportes, vein-{por cada cien pesos; i si fueren de valor in-

te centavos por cada ejemplar;

24. Contratos de mutuo i de cuenta co-\ rriente cuyo plazo exceda de treinta dias, so-{indeterminada, cuarenta centavos; bre el monto del capital, cinco centavos por cada cien pesos, debiendo considerarse como (esportacion, en papel sellado o con timbre entero las fracciones de cincuenta o mas pe-{de un peso; SOS.

que se renueve o prorrogue espresamente el\pesos;

Las obligaciones otorgadas a la vista o/centavos; cuyo plazo no exceda de treinta dias, paga-/ rán la mitad del impuesto señalado en la es } se emitan o se paguen en Chile, cinco cencala anterior;

25. Contratos de construccion de obras ma-} teriales, sean de arrendamiento de servicios bre el valor de los mismos, durante el prio de compra-venta, cinco centavos por cada mer año i en el decreto que las concede, cin-

cien pesos;

26. Copias de instrumentos públicos, la ? primera, en el papel que corresponda a la na-{por cada acto, dos pesos;

sobre pago de derechos, cuarenta centavos; de instrumentos que den testimonio de obli-13. Cesion de créditos o derechos, cinco/gaciones que no estuvieren gravadas con imcentavos por cada cien pesos. Li el crédito o puesto proporcional se estenderán en papel

27. Copias autorizadas por las oficinas pú-

28. Cuentas o planillas de venta, cinco centavos por cada cien pesos, sin que pueda

29. Desistimientos, dos pesos;

30. Discernimientos de cargo de curador, dos pesos;

31. Disolucion de sociedades anónimas,

- 32. Donaciones, dos centavos por cada cien 18. Contratos de compra-venta o enajena-/pesos, si fuere en favor de descendientes, cion de bienes raices, cinco centavos por cada/ascendientes o cónyuje; cuatro centavos en favor de parientes colaterales i seis centavos 19. Centratos de compra-venta o enajena-}en favor de estraños. Cuando la cantidad cion de bienes mucbles, incluso las que se ha-}fuere indeterminada, dos pesos en el primer gan por medio de martillero, cinco centavos caso, tres en el segundo i cinco en el tercero;
- 33. Escrituras complementarias, como las total de las pensiones, cinco centavos por de adhesion, rectificacion o declaracion, siempre que no modificaren la cuantía del contra-Si el precio no estuviere fijado en dinero, to principal, dos pesos; si lo modificaren el impuesto que corresponda al aumento, segun

34. Estractos de escrituras o actuaciones para los efectos de su fijacion, cuarenta cen-

35. Fianzas, prendas o hipotecas constituidas en documento distinto del que da testi-23. Contratos de fletamento, cartas de por-\u00e3monio de la obligacion a que acceden, sobre determinado, dos pesos;

36. Finiquito de cantidad determinada o

37. Guias de mercaderías en tránsito o de

38. Hipotecas i sus renovaciones, sobre el La misma contribucion se pagará cada vez valor hipotecado, cien centavos por cada cien

39. Inventarios, papel sellado de cuarenta

40. Jiros postales internacionales, sea que tavos;

41. Jubilaciones de empleados públicos, soco centavos por cada cien pesos;

42. Legalizacion de documentos i firmas,

43. Lejitimacion de hijos naturales, un

44. Letras de cambio pagaderas en Chile o que se jiren sobre el estranjero, veinte centavos en cada ejemplar;

45. Libranzas, letras u órdenes de pago/pesos; distintos de los cheques de banco, veinte cen-

46. Libros de contabilidad mercantil, cinco

centavos en cada foja;

- 47. Libros copiadores de sentencias de los \ tribunales de mayor cuantía, sin que ellos\mas i sus renovaciones, sobre el valor asegupuedan escribirse a máquina, en papel sellado {rado, cinco centavos por cada cien pesos; de cuarenta centavos;
- compra-venta de acciones, bonos u otros efec-\(\)cien pesos; tos públicos, pagarán el impuesto segun la ? siguiente escala:

1.ª Si la operacion fuere de valor inferior?

a treinta mil pesos, seis pesos;

2.ª Si fuere de treinta mil a cien mil pesos, quince pesos;

3.ª Si pasare de cien mil pesos, treinta co pesos;

4.ª Si la operacion no tuviere garantía, se \

pagará el cuádruplo de esta tarifa.

El liquidador será solidariamente responsable con el interesado del pago de la con-\dos, cuarenta centavos; tribucion;

estranjeras, cada uno, diez pesos;

50. Manifiesto por menor de mercaderías gado el impuesto, veinte centavos;

estranjeras, cada foja, un peso;

51. Manifiesto por mayor o rejistro de car-\dos pesos; ga de mercaderías de cabotaje, cada uno, un s peso;

52. Manifiesto por menor de mercaderías puedan escribirse a máquina; de cabotaje, cada foja, veinte centavos;

53. Mercedes o concesioees de minas, aguas ¿cien pesos del valor total de la renta en cinco i terrenos para usos industriales o agrícolas iζaños; establecimientos mineros, cinco pesos;

para edificar, cinco pesos;

55. Notas de compra-venta de corredores sellado cuarenta centavos; i martilleros, cinco centavos por cada cien { cinco centavos;

terminada de dinero i que no estén enumeradas (pesos; en el presente artículo, cinco centavos por cada cien pesos; si fueren de valor indeter->papel sellado de cuarenta centavos; minado, dos pesos;

57. Otorgamientos de fianzas a armadores en la carátula; o compañías de vapores, cincuenta pesos;

59. Patentes de privilejios esclusivos, cien \text{toridad competente, diez pesos;} pesos;

60. Pedimentos a las aduanas, en papel sellado de cuarenta centavos;

61. Permuta, cinco centavos por cada cien pesos del valor total de los objetos permutados, i si fueren de valor indeterminado, cinco

62. Poderes jenerales, cinco pesos; espe-

ciales, dos pesos.

Las delegaciones de los mismos, la mitad del impuesto;

63. Pólizas de seguros, terrestres o maríti

64. Pólizas de seguros sobre la vida, sobre 48. Liquidacion de operaciones a plazo, de el monto estipulado, cinco centavos por cada

65. Pólizas de internacion, de esportacion i de cabotaje, cuarenta centavos;

66. Promesa de contrato, cuarenta centa-

67. Propuestas públicas presentadas a las oficinas del Estado o las municipalidades, cin-

68. Protestas i protestos, un peso;

69. Recibos o vales de depósito de especies estimadas en dinero, cuarenta centavos:

70. Recibos o vales de especies inestima-

71. Recibos de dinero distintos de los da-49. Manifiesto por mayor de mercaderías dos por los bancos, siempre que no se contengan en títulos de obligacion que havan pa-

72. Rejistro de salida o entrada de buques,

73. Rejistros de notarios i conservadores, papel sellado de cuarenta centavos, sin que

74. Renta vitalicia, cinco centavos por cada

75. Solicitudes i memoriales que se dirijan 54. Mercedes o concesiones de terrenos (a las autoridades públicas o a las municipalidades, de cualquiera naturaleza que sean, papel

76. Solicitudes en que se recabe autorizapesos. El impuesto ne podrá ser menor de (cion para construir ferrocarriles sin garantía del Estado, cincuenta pesos. Cuando la auto-56. Obligaciones de pagar alguna suma de-\rizacion se solicitare con esa garantía, cien

77. Testamentos, dos pesos. Las copias, en

El testamento cerrado pagará el impuesto

78. Títulos de abogado, médico, farmacéu-58. Pactos de comunidad o indivision, cin-\tico, injeniero i en jeneral de profesiones cuyo ejercicio necesite título espedido por au-

79. Transacciones, dos pesos;

80. Transferencias de acciones nominales El señor SUBERCASEA de sociedades anónimas o en comandita, cinco Pero es un caso escepcional. centavos por cada cien pesos, no pudiendo el El señor CORREA BRAVO.—Esta dispoimpuesto bajar de esa cifra;

terrenos baldíos, el impuesto correspondiente

a la concesion primitiva:

83. Vales, promesas u obligaciones de pa-}cuotas a plazo indeterminado. gar alguna suma de dinero, segun el monto} de la misma, la mitad del impuesto señalado\este número se refiere a acciones como las en el número 24 del presente artículo.

artículo es mui estenso i comprende muchas (responsabilidad. ideas, propongo que discutamos número por

número.

El señor ORREGO (Presidente). — Si no des anónimas de esta especie. hubiere oposicion, así se hará.

Acordado.

El señor LIBANO.—Yo deseavia saber si\das en tal forma con este impuesto? esta enumeracion es igual a la que consulta? la lei actual.

El señor CORREA BRAVO.—En parte, 3

honorable Diputado.

señores Diputados.

mente.

Se puso en discusion el número 2.º

responsabilidad, a las que alude este número. \(\) tituy\(\) el Banco de Chile.

El señor DIAZ BESOAIN.—Talvez la es-} establece una sociedad i muchas veces no se} exije todo el capital, sino que se va cobrando se fija plazo tan largo que equivale a no por parcialidades, segun las circunstancias.

Si se gravara solamente las acciones total mente pagadas, dejando libres de todo im-{diez años. puesto esta clase de acciones, se cometeria una

verdadera injusticia.

Ademas hai en el Banco Garantizador de años. Valores ciertas acciones de responsabilidad, \(\) las cuales se constituyen unicamente con hi-{plicar al honorable Diputado mi observacion. potecas o bonos i acciones, sin pagar nada.

cies de acciones.

¿De manera que el número primero se refiere gadas en cuotas sucesivas hasta enterar su a acciones totalmente pagadas i este número valor, dentro de cierto plazo de tiempo. a las acciones cuyo pago está pendiente? Por- Es verdad que últimamente el Gobierno ha que no hai acciones de pura responsabilidad (tomado la mui saludable resolucion de exijir

el Banco Garantizador de Valores.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.-

sicion se refiere a las acciones de responsabi-81. Transferencia de derechos sobre uso de lidad del Banco Garantizador i otras análogas.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ. — Yo no conozco los estatutos de ese Banco; 82. Vales o señas de depósitos de bienes/pero sé que antiguamente era jeneral constifunjibles, cinco centavos por cada ejemplar; }tuir sociedades cuyo capital se enteraba por

El señor ERRAZURIZ. — Entiendo que del Banco Garantizador en el que no hai El señor CORREÁ BRAVO.—Como este\nada pagado, i son en consecuencia de mera

> El señor SUBERCASEAUX PEREZ.— Hoi dia el Gobierno no autorizaria socieda-

El señor CRUZ.—¿I qué inconveniente habria para gravar las sociedades ya constitui-

El señor SUBERCASEAÙX PEREZ.— Ningun inconveniente, señor Diputado.

A mí me ha guiado a hacer estas observaciones primeramente el propósito de darme El señor CRUZ.—Hai muchos casos nue-\cuenta de lo que significaba esta disposicion, vos i muchos de ellos van a sorprender a los porque no entendia bien lo que eran acciones de responsabilidad, i en seguida, dejar bien El número 1.º se dió por aprobado tácita-(establecido cuál era el alcance de este nú-

Yo sé que antiguamente se constituian so-El señor SUBERCASEAUX PEREZ. — ciedades anónimas cuvas acciones se pagaban Deseo saber qué se entiende por acciones de por cuotas a plazo indeterminado; así se cons-

Hoi dia el Gobierno no autoriza ninguna presion no es perfectamente propia. El Có-\sociedad cuyas acciones no se paguen a plazo digo de Comercio denomina a estas acciones fijo, de modo que esta clase de acciones va a de responsabilidad promesas de accion. Se desaparecer de hecho.

El señor ERRAZURIZ.—I algunas veces

fijarlo.

He visto plazos de esta naturaleza hasta de

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.— Se ha reducido últimamente a dos o tres

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo deseo es-

El Código de Comercio autoriza la emision Este número se refiere a todas estas espe->de acciones en la forma a que Su Señoría se ha referido, autoriza la division de acciones El señor SUBERCASEAUX PEREZ. - en acciones pagadas al contado i acciones pa-

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí las hai en el entero de todas las cuotas en el menor tiem-

¿po posible.

que el Código de Comercio, como lo he dicho, en parte i de responsabilidad en parte. A esautoriza la emision de acciones, pagaderas por stas últimas las llama promesas de acciones i cuotas, aun mas: reglamenta la responsabili-\a las otras acciones. dad de estos accionistas.

rece que vale la pena no fundarla en el buen las promesas de acciones i las acciones. parecer del Gobierno, sino en las disposiciones vijentes de las leyes que tienen relacion\tará para aclarar este punto con que quede con las que dictamos.

Ademas, hai muchas acciones de responsa-{la lei. bilidad en circulacion, todavía, como las del ?

Banco Garantizador de Valores.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.— Acciones únicamente de responsabilidad, sin que se haya pagado un solo centavo de su valor, no pueden existir.

acciones del Banco Garantizador no han pa-\left\{leyes.

gado un solo centavo.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.-Seria menester tener a la vista los estatutos de ese Banco para ver como fué él organizado.

Porque el Código de Comercio, respecto de las sociedades anónimas establece la siguiente reglamentacion: el capital de las sociedades; anónimas se divide en acciones que se van pagando en la forma i época determinadas en los estatutos. I para que la sociedad pueda iniciar sus operaciones, es necesario enterar en caja parte del capital, el diez o el quince por ciento, o la suma que se fije.

De manera que al empezar sus funciones una sociedad, todos los accionistas deben haber pagado una parte del valor de su accion, quedando su responsabilidad pendiente por el resto, pero esta responsabilidad pendiente

no da lugar a .

El señor DIAZ BESOAIN.—Son dos cosas enteramente distintas las acciones pagadas i las de responsabilidad. Estas últimas no pagan nada; el accionista presta su nombre solo.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.— Creo que fuera del Banco Garantizador no debe haber otro banco constituido en iguales condiciones.

Por lo ménos, yo he tenido ocasion de revisar cientos de estatutos i nunca he visto alguno sobre la base de acciones de responsabilidad únicamente.

El señor CORREA BRAVO.—Los del Banco Mobiliario tambien fueron de responsabi-

lidad en otra época.

El señor SÚBERCASEAUX PEREZ.— La division a que se referia el honorable Di-\dos señores Matte i Cruz Hiaz. putado por Santa Cruz, efectivamente la establece el Código de Comercio: distingue entre

Pero esta resolucion no nace de la lei, por-}acciones totalmente pagadas i otras pagadas

El señor DIAZ BESOAIN.—Precisamente I ya que se trata de dictar una lei, me pa-\este inciso establece que pagarán contribucion

> El señor CORREA BRAVO.—Talvez basconstancia de esta discusion en la historia de

> El señor SUBERCASEAUX PEREZ.— Mi interes al provocar esta discusion no era objetar este proyecto, sino establecer el alcance del inciso.

Estos casos suelen dar lugar a dificultades en la práctica i los Tribunales no saben que El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, señor; las hacerse cuando no conocen la intencion de las

> El señor CORREA BRAVO.—Por eso es mui oportuna la discusion que ha tenido

Cerrado el debate, se dió por aprobado el nú-

mero 2.•

Se puso en discusion el número 3.º

El señor MATTE.—Convendria intercalar la palabra "timbre", despues de la palabra "título", ya que los títulos al portador son muchos, diciendo "timbre de uno por ciento sobre el valor de la accion", etc.

El señor CRUZ.—Lo mejor seria, a mi juicio, suprimir la frase final: "no pudiendo bajar el impuesto de cincuenta centavos por cada una".

Esta contribucion me parece excesiva.

Hai acciones de esas que se llaman "livianas", i seria imponerles una contribucion enorme, de cincuenta contavos por cada una.

Las acciones que sean de veinte pesos pagarán veinte centavos a razon del 1 por ciento. Esto es bastante.

Dejemos el número con el porcentaje únicamente.

El señor CORREA BEAVO.—' e tal manera que diríamos: "el timbre de uno por ciento", i suprimiríamos desde: "no pudiendo, etc".

El señor CRUZ.—Exacto.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Podria votarse el número con las modifica-(ciones propuestas por los honorables Diputa-

Eu votacion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Convendria

emplear el plural donde dice: "el valor de la (remates no devuelven las boletas de fianza a accion". Que sea "el valor de las acciones".

Hai títulos por ciento i mil acciones.

El señor CRUZ.—Perfectamente. Con gusto acepto la modificacion.

El señor ORREGO (Presidente).—En tal}unos que así proceden, otros no lo hacen. caso se votaria el inciso conjuntamente con rable Diputado por Santa Cruz.

do el inciso con las tres modificaciones ante-\fianza, está todo salvado.

Aprobado en esa forma el número 3.º

A continuación fueron aprobados por asenros 4.º, 5.º i 6.º

Se puso en discusion el número 7.º

El señor CORREA BRAVO.—Aquí hai que establecer que, si se usare estampilla, ésta deberá inutilizarse por el actuario.

Es mui útil hacer obligatoria esta inutiliza-}concurre al remate un actuario?

cion, que no todos los actuarios hacen.

El señor DIAZBE OAIN.—Conviene agregar que la inutilizacion se haga al presentarse las boletas.

Sucede con frecuencia que a los remates se llas, i una vez que no se han llevado la pro-} piedad, retiran la boleta o bien sacan la estampilla para poder emplearla nuevamente.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hai un artículo de la lei que se refiere a la inutilizecion de las estampillas en jeneral, de modo que no habria necesidad de consultar aquí dis-

posicion especial.

El señor CORREA BRAVO.—Pero no

contempla este caso.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Conviene entônces porer un artículo en el proyecto en que se determine las inutilizacion bado con el voto en contra del señor Líbano. de estampillas en jeneral.

t l señor CRUZ.— so es lo mejor.

caso.

El señor CORREA BRAVO.—En una dis-{porcentaje. posicion jeneral talvez no se comprenderia bien el presente caso i por eso es mejar esta-{bonos de ménos de cien pesos? blecer la inutilizacion espresamente en este? número.

El señor DIAZ BESOAIN.—Hai algunos (na se emitieran bonos de cincuenta pesos? actuarios qua son respetuosos del mandato de \{ la lei i proceden a inutilizar las estampillas de taria? las boletas de fianza, pero otros no proceden (

El señor LIBANO.—A mí me parece que no hai necesidad de consignar este caso en la

uadie.

El señor CORREA BRAVO.—Esa práctica es la que se hace necesario consignar en la {lei con el carácter de obligatoria, pues si hai

El señor LIBANO.—A mí me parece que esta otra modificacion propuesta por el hono-\esta es solo cosa de disciplina. Con ordenar los tribunales a los jueces que no devuelvan Si no se exije votacion, daré por aproba-{sin inutilizar las estampillas, las boletas de

> Ee cuestion de una circular de las Cortes a los Juzgados; pero no materia de la lei.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a timiento unánime i sin modificacion los núme-{leerse el número en la forma que ha quedado despues de las distintas modificaciones que los señores Diputados han introducido en él.

Se leyó.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal). — ¿I quién inutilizaria las boletas de fianza si no

El señor CORREA BRAVO.—No hai remate sin actuario.

El dia para que se cita a remate, los postores que ilevan boleta de fianza la presentan al secretario del Juzgado o al notario que tiene presentan hasta cincuenta postores, con las que hacer de actuario en el remate, i éste es boletas respectivas, acompañadas de estampi- el que, aceptada la boleta de fianza, debe proceder a inutilizar la estampilia; pero jeneralmente no lo hacen mas que en la boleta del rematante.

> Fl señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de lo Cámara, ni se pide votacion, daré por aprobado el número 7.º en la forma que ha sido modificado por los señores Correa Bravo i Díaz Besoain.

El señor LIBANO.—Con mi voto en con-

El señor ORREGO (Presidente).—Apro-Se puso en discusion el número 8.º

El señor CRUZ.—Hago indicacion para No podemos tratar separadamente cada que se suprima la frase "no pudiendo bajar el impuesto de aquella cifra", dejando solo el

El señor CORREA BRAVO.—¿I si hai

Fl señor DIAZ BESOAIN.—No los hai.

El señor CORREA BRAVO.—¿I si maña-

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Qué impor-

A continuacion se dieron por aprobados, sin debate, los números 9.º, 10, 11, 12 i 13.

Se puso en discusion el número 14.

El señor (ONCHA (don Malaquías).—Me lei, porque los que hacen de actuarios en los parece que esta novedad, introducida por la segunda Comision que informó este proyecto, es

inaceptable.

danos a volver al sistema antiguo de guardar (poner estampillas. el dinero en baúles, petacas o debajo de los? ladrillos, de donde podrá ser fácilmente sus-/de vista el objetivo de la lei, que es dar una traido por los ladrones.

Las contribuciones se imponen cada vez que hai alguna trasmision de propiedad que sticular que jira con un cheque, será un gasto sea causa de alguna ganancia para álguien.

¿Por qué habria de pagar contribucion el\tavos. dinero que se guarda para subvenir a las nece-

sidades de cada dia?

Tal jénero de contribuciones se esplica en {comerciante? las sociedades europeas donde se acribilla a la jente con impuestos, donde hasta por las (pongamos que jire uno, o sea, doce al año, puertas i ventanas se pagan contribuciones, lo que significaria un gasto pequeño, sin dupero no entre nosotros.

Espero que la Honorable Cámara ha de re-{aunque sea en una pequeña cantidad sin que chazar esta idea de imponer contribuciones al/haya para ello una razon?

mejante.

nero i jira sobre sus propia cuenta corriente, gravándose, de esta manera con un cuarto no debe pagar contribucion de ningun jénero, ¿por ciento que paga al Estado? ya que ella no trae ventaja alguna al jirador, ¿ Semejante esplicacion me habria estrañado al depositante; en tal caso, podria imponerse ménos en cualquiera otra persona que no una contribucion a los bancos, sobre el nú-{fuera el señor Matte, que conoce estos nemero de cuentas corrientes que abran.

Señor Presidente, si el honorable Diputa- El señor MATTE.— No hai necesidad de yecto, encuentra mas cómodo conversar con putado. su colega del lado, que oir las observaciones El señor CONCHA (don Malaquías).—¿De

bra....

trario, estamos preocupados de encontrar un fortuna, arrebatarla i echársela al bolsillo? argumento cen el cual refutar la observacion Nó, señor. de Su Señoría; i la respuesta me parece que seria la siguiente: así como cualquiera perso-na, al pagar una cantidad exije un recibo, el al dictar la lei, son sus fundamentos de equiponer esta estampilla de cinco centavos, cuan-{culares. do ese cheque le va a servir de garantía de \ No se puede aducir una sola razon para su pago, como si fuera un recibo?

Porque los cheques no siempre significan De esta manera, habria muchas contribu-

portan un pago.

Si debo a Su Señoría una cantidad, le pago i le exijo un recibo; está bien, ese recibo Imponer contribucion al cheque de Banco (debe lievar una estampilla; pero cuando depoimporta nada ménos que obligar a los ciada-{sito en el Banco i jiro, no veo por qué he de

El señor MATTE.—No pierda Su Señoría

nueva renta al Estado.

Su Señoría comprenderá que, para un parmui pequeño una contribucion de cinco cen-

¿Cuántos cheques cree, Su Señoría, que jirará al mes cualquiera persona que no sea

El señor CONCHA (don Malaquías).—Suda, ¿pero por qué voi a disminuir mi fortuna

cheque de Banco, a ménos que se esponga \ De manera que la fortuna de los particualguna razon que justifique unanormidad se-{lares, que paga la contribucion de haberes, que paga todas las contribuciones establecidas En los documentos de otro carácter, tales por las leyes, ¿habrá de pagar otra mas por como en los contratos de compraventa, se com-}sacarla del cajon del escritorio? ¿I el que jira prende perfectamente que se pague contribu-}cinco cheques, para sacar de un banco cien cion, pero el que deposita en un banco su di-{pesos, pagará otros tantos cinco centavos,

(gocios, puesto que ha sido banquero.

do que introdujo esta contribucion en el pro-\eso para comprender estas cosas, señor Di-

que se hagan al número que ha introducido manera que esta contribucion tiene su oríen este proyecto, yo preferiria dejar la pala-}jen en la creencia de Su Señoría de que las contribuciones se establecen únicamente para El señor PINTO AGUERO.—No estamos dar fondos al Estado? ¿I que el Estado puede conversando, honorable Diputado; al con-{ir ad libitum, donde quiera que haya una

cual lleva una estampilla de cinco centavos, (dad i de justicia; i aquí deben consultarse apor qué al pagar con un cheque no ha de las conveniencias del Estado i de los parti-

pago, como si fuera un recibo? {justificar que hai conveniencia en una impo-El señor CONCHA (don Malaquías). --{sicion de esta naturaleza.

operaciones entre dos personas; no siempre ciones que Su Señoría justificaria, sin duda son la consecuencia de un contrato, ni im-{alguna: muchas contribuciones que han caido en desuso, como la de almojarifazgo-

sobre las lanas de los carneros,—contribucion}el Estado, para este Estado, el mas pobrecito establecida en España, en nuestra madre pa-{de todos los Estados del mundo. tria. Allí se gravaba a los ganados que pa-{ A este Estado que tiene mas de mil millosaban de Estremadura a Andalucía, i como nes de pesos en salitre, que es el dueño de era poco esto, i los ganados llevaban lana, se}la tercera parte de la riqueza que hai en el impuso la contribucion sobre los vellones pais, hai que crearle contribuciones! que llevaba el ganado vivo encima.

bucion, la alcabala.

El señor CORREA BRAVO.—Proponga

neros i se la despachamos.

El señor ERRAZURIZ.—Es una pequeña/podrá contestar Su Señoría. contribucion i los que tienen cuenta corrientes no pagan nada; miéntras que los depositantes veo a qué nocion de ciencia social o econóa plazo, pagarán una módica contribucion.

ques por ménos de veinte pesos no pagarán

impuesto.

El señor PUGA BORNE.—Quiero hacerle presente al honorable i iputado por Concep-{la idea de gravar con un impuesto a los checion que por este artículo se va a imponer una contribución sobre los depósitos en cuen-{surda; porque un cheque no está en la misma ta corriente que quedaban sin ninguna con-> tribucion cuando hai etra establecida para los depósitos a plazo.

Pero propongo que se modifique la redaccion del artículo a fin de que quede estableci-} do que el libro de cheques debe salir del Ban-

co con sello i con timbre.

El señor MATTE (don Jorje).—Así es, se-

ñor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—La parte final? del número 14 contempla a los pobres, eximiendo de contribucion los cheques de ménos \ de veinte pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ningun banco paga cheques de ménos de veinte

pesos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El} Banco Popular admite cheques hasta de cinco pesos, miéntras que los otros bancos solo admiten de veinte para arriba.

se otorgó a los pobres.

El señor CONCHA (don Malaquías). — { Me imajino, señor Presidente, que el propósito (progresion de sus haberes. que ha tenido esta nueva comision que nombró la Cámara para que revisara este proyecto, (los que ahorran, los que jiran sobre sus proha sido, como lo indica mui bien el honorable pios depósitos, teniendo que pagar cinco censeñor Matte, el de imponer contribuciones tavos por cada jiro, lo que equivale a la larga a troche i moche, donde quiera que hu-{a una contribucion cuantiosa, por muchos biese una fuente de fortuna para los particu-{miles de pesos. I miéntras tanto se grita mu-

El señor MATTE (don Jorje).—Pero si Aquí teníamos, entre las leyes de contri-{aquí no existen las contribuciones, señor Di-

putado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—He Su Señoría una contribucion sobre los car-{oido con paciencia a Su Señoría. Le ruego entónces que, a su vez, me oiga. Despues

La verdad es, señor Presidente, que yo no mica obedezca este gravámen o centribucion El señor CORREA BRAVO.—I los che-}que se quiere poner sobre los cheques.

La primera Comision que estudió este proyecto i del cual yo formaba parte junto con El señor CONCHA (don Malaquías).—Es el señor Cruchaga i algunos otros Diputados decir que se tendrá que jirar en cheques de apreció esta materia en términos mui distinménos de veinte pesos, para eludir la contri- tos de lo que ha hecho la segunda Comision.

> En aquella primera Comision se propuso ques, i se rechazó por inconveniente, por abcondicion que un depósito a plazo, por ejemplo. El depósito es un contrato a plazo en que se gana un interes i en él hai una obligacion recíproca: una la de la parte que deposita i la otra la de la que queda obligada a restituir el dinero depositado.

> Pero el cheque no es consecuencia ni espresion de un contrato, sino únicamente la exijencia de que un banco entregue el dinero que se le comisiona para que lo guardara a su dueño.

> De modo que para pagarle una deuda a mi vecino, a quien le debo cien pesos i le doi un cheque, ¿por este solo hecho voi a tener que pagar una contribucion?

> Yo desearia oir alguna razon que no fuera la de crearle rentas al Estado.

Las leyes de contribucion no se dictan para crearle recursos al Fisco; se dictan para que El señor CRUZ.—Fué una franquicia que todos los ciudadanos contribuyan con una parte de sus haberes a las rentas jenerales del Estado, i todavía en la proporcion i en la

No es justo que paguen esta contribucion lares, de la cual se pudiera cercenar algo para/cho por los propietarios, por la prensa i por

uno por mil la contribucion de haberes.

El señor MATTE.—Pero esta contribu-\cualquiera otra cancelacion. cior sobre los cheques equivale a un octavo} por mil o a ménos todavía si se trata de che-}argumento de Su Señoría hace fuego contra ques mui grandes.

lo que al fin del año representa una contri-{una obligacion. bucion mui subida i superior a la de haberes.

El señor CORREA BRAVO.—Cuando Su{es un medio de pago.

por qué.

seo tanto conocer.

probarlo examinando los libros de cheques de a deuda con un billete. los bancos estranjeros, Arjentina, Méjico, Ita-{ El honorable Diputado por Osorno dió valia, etc., que los encontrará siempre timbra-{rias razones que en realidad no son tales rados. Tercero, porque esta contribución no zones. grava al pueblo, quien hace sus depósitos en { las cajas de ahorro que son las que pagan al Frario. mayor interes i las que le dan mas facilidades lo grave para obtener una entrada.

El señor CONCHA (don Malaquías).— sus rentas. ¿Es esto posible? ¿I con qué derecho el Estado se sustituye a los Comprendo que se aumente la contribubancos para cobrar a los particulares un ser-cion de papel sellado, porque es ya muí anvicio que aquellos le prestan gratuitamente? tigua, porque las condiciones jenerales de la

préstamo...

Diputado de Concepcion que esta es una no-{varla sin razon ni justicia alguna. vedad, porque esta contribucion sobre los { El señor MATTE.—Esta no es una nove-

blecida en la lei actualmente en vijencia i el{mision. cheque es un recibo que se da al Banco del

Es justo que pague ese recibo una contri-/mos en la parte de su lejislacion tributaria,

los ricos cada vez que se trata de subir en un/bucion, la que aunque sea diferente en la forma, en el fondo es la misma que se paga en

El señor CONCHA (don Malaquías).—El las consecuencias que de él ha querido dedu-El señor CONCHA (don Malaquías).—Que}cir, porque el cheque es una forma de mopague tantas cuantas vece se firme un jiro, vilizar el capital i no un recibo que solucione

El señor MATTE.—Sí, señor, la solucion;

Señoría me permita interrumpirle le diré el El señor CONCHA (don Malaquías).—Tanto es el cheque un medio de movilizacion del El señor CONCHA (don Malaquías).—Pue-\capital, que aquí, cuando se ha pedido nuevas de hacerlo Su Señoría para hacerme cargo de emisiones de papel-moneda, los que las comla razon que me dé Su Señoría i que yo de-{baten siempre han dicho que no es necesario lanzar mas papel a la circulacion porque el El señor CORREA BRAVO.—En primer}cheque es el verdadero billete actualmente en lugar porque esta es una lei de subsidios que uso; i si esto es así gravar al cheque seria lo proporcionará al Fisco una nueva entrada; mismo que el Estado impusiese tambien una en segundo lugar porque este impuesto existe contribucion de cinco centavos a toda persoen todas partes, como puede Su Señoría com-{na que recibiese en pago o que pagase algu-

1.ª La necesidad de allegar nuevos fondos

¿Pero por esta necesidad, señor, se puede para sus jiros i para sus depósitos que pueden/crear una contribucion absurda, que no se ser hasta de veinte centavos cuanto porque} basa en equidad, que se aparta de todas las los bancos son los contadores obligados de los prácticas? ¿Es posible que se pretenda espoque depositan en ellos su dinere, quienes se liar a los particulares para darle mas fondos limitan a depositar i jirar sin examınar cada al Estado, que los tiene sobrados? El Estado vez el estado de su cuenta. Este servicio es gasta mas de ciento cincuenta millones al año, grátis, i nada tiene de estraño que el Estado i a pesar de esto se nos viene a decir que no tiene fondos i que es necesario aumentarle

El señor CORREA BRAVO.—Por las mis-\(\) vida han variado, porque su encarecimiento mas razones que el Estado exije contribucion/hace que la administracion de justicia sea al que hace depósitos a plazo, o contrae un/ahora mucho mas gravosa que ántes; pero no a título de esto puede ir a buscarse toda ri-El señor MATTE.—No crea el honorable}queza al lugar en que se encuentre para gra-

cheques se cobra actualmente en muchos pai \dad: esta contribucion que Su Señoría dice ses, entre ellos en la República Arjentina i en}que no existe en ningun pais del mundo, Méjico, cuyas leyes respectivas tuvo a la vista está establecida en Méjico i en la República la Comision que ha presentado este proyecte. Arjentina, que son los paises cuyas leyes co-La contribucion sobre los recibos está esta-{nozco i que se tuvieron a la vista en la Co-

El señor CONCHA (don Malaquías). — Si hecho de haber sacado cierta cantidad de di-{no se hubiera de seguir el ejemplo de la Re-/pública Arjentiua, mejor seria que lo hiciéra-

que seria útil seguir: impongámosle cinco\die les puede impedir llevar su dinero a un centavos a la cajetilla de cigarros i cinco Banco, i ningun Banco admite cheques por centavos a la botella de vino que se consuma, (ménos de veinte pesos. etc.

El señor CONCH (don Malaquías).—Pro-{corresponde tratar del número 15. ponga Su Señoría una contribucion de cinco/ centavos a cada botella de vino i yo le ase-

cigarros.

1 señor CORR®A BRAVO. — Mas ade-} lante verá Su Señoría la contribucion sobre ejemplar, lo mismo que en las letras de cambio. las cajetillas de cigarros, aun a riesgo de que? Su Señoría se fume a los miembros de la Ĉo- número 15. ${f mision.}$

El señor CONCHA (don Malaquías).—So-\números 16, 17, 18 i 19. bre consumos suntuarios está bien que se im-> ponga contribuciones, aunque propiamente no ? tiene cabida en esta lei que se llama de con-\(no sé qué razon haya tenido la Comision para tribucion sobre timbre i papel sellado; pero propouer esta contribucion. la Cámara sabrá lo que hace.

jan de la falta del espíritu de ahorro.

a plazo; de modo que cuando voi a mi Banco Gobierno le imponga una contribucion? a depositar mil pesos, tengo que pagar contribucion por el certificado de depósito, i des-`putado debe tener presente que las contripues ciaco centavos por cada vez que jire buciones deben ser proporcionales. Si paga el un cheque mayor de veinte pesos.

El señor CORREA BRAVO.—El depósito pague, no como aquél, pero sí en relacion a plazo tiene un solo gravamen, i no se pue-{con el haber de que disponga.

de jirar cheque sobre él.

modo que todos los depósitos a la vista, a tario. Si pesara sobre el arrendador, yo la los carneros de Andalucía.....

es que dejemos este número para el fin.

segunda discusion para este número.

señor PUGA BORNE.—Pero quecas formulada mi indicacion, señor Presidente, de diez o veinte mil pesos pague una contridesde luego, para que cada blok de veinticin-{bucion ¿qué razon hai para se haga pagar co cheques lleve una estampilla de un peso.}

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor, i queda el número para segunda discusion.

nar los cheques de las cajas de ahorro.

El señor CRUZ.—En las cajas de ahorros{produce una propiedad raiz. no se jiran cheques, sino que se dan libretas.

El señor MATTE.—I tampoco tiene cabida res el dinero. el caso de los artesanos, pues éstos no hacen depósito en los bancos sino en las cajas de modo que estos pobres arrendatarios pagan

El señor CONCHA (don Malaquías).—Na-} beres.....

El señor ORRI GO (Presidente).—Como El señor MATTE—Mas adelante está eso. (quedó el número 14 para segunda discusion,

🕆 e puso en discusion el número 15.

El señor LEON SILVA.—Quisiera saber guro a Su Señoría que quedará embotellado. qué entiende la Comision por cada conocimien-El señor CRUZ.—Mas adelante verá Sulto, si es cada hoja o ejemplar, porque los Señoría la contribucion sobre los naipes i los buques de cabotaje tienen tres, i los estranjeros hasta cinco o seis.

El señor CORREA BRAVO.—Es por cada

Cerrado el debate, se dió por aprobado el

Tácitamente se dieron por aprobados los

Se puso en discusion el número 20.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo

La contribucion sobre los arriendos pesa Pero no es posible gravar la movilizacion/sobre la jente pobre, sobre aquella jente que de la riqueza en un país donde todos se que-\u00e3por no tener casa propia, se ve en el caso de arrendar. ¿Cree acaso la Cámara que es justo Hai ya pago por el certificado de depósito/que porque el pobre no tiene donde vivir, el

> El señor DIAZ BE OAIN.—El señor Dirico justo es tambien que el que tiene poco

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es-Él señor ĈONCHA (don Malaquías).—De ta contribucion va a pesar sobre el arrendaplazo, etc., pagan contribucion: estamos como/aceptaria, pero es indudable que éste, al arrendar su casa, dirá al arrendatario: yo le arrien-El señor BARROS ERRAZURIZ.—Mejor do a Ud. por tanto, i Ud. tendrá que poner las estampillas en los recibos, i al arrendata-El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido rio no le quedará otro recurso que resignarse a aceptar esta exijencia.

Si es justo que el que tiene una propiedad contribucion al que no tiene donde vivir?

El señor DIAZ BESOAIN.—Es un principio de economía, i se funda en la equidad, El señor LEON SILVA.—Hai que elimi-{que toda renta debe pagar contribucion, i tal renta es el depósito bancario como la que

Es exactamente como si se colocara a inte-

El señor CONCHA (don Malaquias).—De a la Municipalidad..... la contribucion de ha-

El señor DIAZ BESOAIN.—Por los servicíos locales.

El señor CONCHA (don Malaquía).—I to-} davía se quiere que paguen al Estado, i es \ rídica, que de seguro tambien caeria sobre la to a la Comision informante: no solo están

espalda del arrendatario.

pistario, nada tendria que decir, admiraria la? inerosidad con que se imponia contribuciones (ta corriente; pues pagamos contribucion. Jia sí mismos. Pero como va a pesar sobre los (ramos en seguida sobre las fondos depositaarrendatarios, como un castigo a su pobreza, (dos i pagamos otra vez contribucion, fuera no la puedo aceptar. Yo mismo, dentro de po-\de los intereses que nos corren. Esto es deco, tengo que renovar mi contrato de arrenda-\masiado. miento i me veria obligado, conforme a esta El propósito de la Comision fué establecer lei a pagar este impuesto por no haber gana-{contribuciones a roso i velloso, sin importarle do suficiente dinero para compra una casa.

El señor LIBANO.—¿I qué ganaríar con ?

non?

El señor CONCHA (don Malaquías).--Justamente, por eso digo que la contribucion grava al arrendatario.

I pido segunda discución para este nú-

mero.

Quedó para segunda discusion.

Se puso en discusion el número 21.

El señor CORREA BRAVO.—Aquí habria que suprimir "colectiva, civil o mercantil", dejando solo: "contratos de sociedad so- o no contribucion? bre el capital nominal, diez centavos por cada cien pesos."

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por tado. que se ha alterado la proporcionalidad?

¿Por que se impone diez centavos por cada? al capital individual se le imponen cinco cen-{vas a nero. tavos por cada cien pesos?

Estas cosas no se hacen al tun tun.

¿Qué razon hai para que el que trabaja! do diez? Desearia me lo dijera alguno de los? miembros de la Comision.

El señor DIAZ BESOAIN.—Por la misma razon que Su Señoría aprobó el número 1.º, (scaria saber de la honorable Comision qué raque impone diez centavos a las acciones de zon ha tenido en vista para obligar a la jente sociedades anónimas o en comandita i nada (a litigar. al capital no asociado.

me levante testimonio Su Señoría. Yo no es-{zon i desiste paga dos pesos. tuve en la Cámara cuando se aprobó el nú-{ mero 1.º

Quedó el número 21 para segunda discu-s sion.

Los números 22 i 23 se dieron por aprobados sin discusion.

Se puso en discusion el número 24.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Va ástima que no haya una tercera entidad ju-}la Cámara cómo he pillado en flagrante deligravados los cheques sino los contratos que Si esta contribucion fuera a gravar al pro-{orijinan los cheques, los de cuenta corriente.

Hacemos un contrato de mutuo o de cuen-

El propósito de la Comision fué establecer dun ardite la justicia con que las imponia.

Como este número está en relacion con el hacer caer este impuesto sobre el arzendador referente a los cheques, que ha quedado para cuando éste tiene el derecho de fijar el cá-{segunda discusion, pido que quede para segunda discusion.

Quedó para segunda discusion el número 24. Los números 25, 26 i 27 fueron aprobados sin debate.

re puso en discusion el mimero 28.

El señor GUTIERREZ.—Quiero hacer una pregunta a algunos de los miembros de la Comision informante.

Las cuentas de los que ejercen profesiones lliberales, como abogado, médico, etc., ¿pagan

el señor CORREA BRAVO.—No están comprendidos en este número, señor Dipu-

El señor GUTIERREZ.—¿Lo están en algunos de los números posteriores?

El señor CORREA BRAVO.—Esas cuencien pesos al capital asociado, miéntras que tas se consideran como simples recibos de di-

> El señor DIAZ BESOAIN.—Se refiere a ellas cl número 71.

El señor GUTIERREZ.—Perfectamente: individualmente pague cinco i el que asocia-{yo creia que debian pagar esta contribucion. El número 28 quedó aprobado.

Se puso en d-scus on el número 29.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De-

De manera que una persona que demanda El señor CONCHA (don Malaquías).—No a otra hoi i mañana reconoce que no tiene ra-

Palos porque boga i palos porque no boga. Esto no tiene nombre, es ridículo; no com-Pido segunda discusion tambien para este prendo que se le pueda ocurrir a una persona que tenga dos dedos de frente.

> Seguramente, este inciso no lo han puesto olos miembros de la Comision informante; debe

ser algun error, talvez introducido en la im-{no sabrá que cobrar, si no se establece la prenta.

El señor (ORREA BRAVO.—Se redere a los desistimientos de contratos, señor Di-{deshacer uno sociedad!... putado; nó a los desistimientos de juicio.

lo que sea, pues, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Los desis timientos de juicios forman parte del espediente respectivo; i, por cousiguiente, van en deshace una sociedad, porque no rinde utiliél; de manera que el inciso no se refiere a esta}dades; i ¿por esto hai que pagar? clase de desistimientos.

I todavía, me parece que la Comision informante de este proyecto lo copió del que Diputado, si es un nuévo contrato la manipresentó la Comision de que era miembro Su\festacion de un concurso de voluntades.

que este es un testimonic que me levanta Su}dice Su Señoría. Entónces, ¿habria que pagar, Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—Si no lo es,

pasa raspando.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Dejémoslo para segunda discusion, señor Presidente, a fin de poder cerciorarme de la efectividad de la afirmación del señor Diputado respecto de la Comision de Hacienda.

Quedó el número 29 para segunda discusion.

re puso en d scusion el número 30.

El señor CONCHA (don Malaquías).--¿Tambien se va a gravar al que necesita un curador con dos pesos de contribucion?

El señor LIBANO.—En este artículo creo que hai que establecer algunas escepciones.

Hai mucha jente pobre que necesita curador para casarse i no es posible gravarlas con una contribucion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Hos? niños, los menores de edad, señor Diputado?

Pido tambien segunda discusion para este?

Quédó para segunda discusion el número 30.5 i e puso en d scus on el número 31.

El señor CORREA BRAVO.—Aquí hai que hacer una salvedad, señor Presidente: borrar "anónimas" i dejar solo "disolucion de sociedades".

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿De manera que a una sociedad que pierde en su negocio i se disuelve tambien se le hace pagar el inciso para segunda discusion. contribucion?

El señor CORREA BRAVO.—Le va a cion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es/mentaren". imponer demasiadas contribuciones.

El señor CORREA BRAVO.—El notario}

cuantía de la contribucion en este número.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¡Por

El señor CORREA BRAVO.—Así como El señor CONCHA (don Malaquías).—De/las sociedades se hacen por medio de un contrato, se deshacen por medio de otro, i esto hai que pagarlo.

El señor ĈONCHA (don Malaquías).—Se

Basta con la escritura pública.

El señor CORREA BRAVO.—Pero, señor

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo manifestacion del concurso de voluntades, por ejemplo, cuando se va a catear una mina?

> El señor CORREA BRAVO.—Cuando se va a un cateo, previo compromiso ante notario, hai que pagar la escritura.

Se exije el pago del impuesto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Mejor es que quede para segunda discusion.

Quedô para segunda discusion el número 31.

Se puso en discusion el número 32.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Aquí, en vez de suprimir, hai que aumentar la contribucion.

¿Cómo se van a equiparar las donaciones

con los cheques, por ejemplo?

No se guarda la proporcion debida, tampoco, al restablecer el impuesto. Doblémoslo, tripliquémoslo, i haremos bien, pues el que recibe de lo alto algo que no tenia por qué esperar puede pagar cualquiera contribucion.

El señor GUTIERREZ.—Habria conveniencia en decir "donaciones irrevocables",

agregando esta última palabra.

El señor CONCHA (don Malaquías). — I que sean "a título gratuito". Hai que agregar tambien esto.

El señor CORREA BRAVO.—Se estiman como donaciones solo en la parte en que sean gratuitas.

El señor CONCHA (don Malaguías).—Lo enmendaremos en la segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidene).—Queda

Se puso en discusion el número 33.

El señor CORREA BRAVO.—Aquí hai cargar la escritura, señor Diputado; es por el{que hacer una modificacion, consistente en acto notarial por el cual se cobra contribu-/cambiar las palabras "modificaren", en los dos casos en que se emplea, por las de "au-

Propongo este cambio en este número. El señor ORREGO (Presidente).—En dis-

mero 33 con la modificacion propuesta por el\cada persona determinada. señor Correa Bravo.

Se puso en discusion el número 34.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Qué razon hai, señor Presidente, para que se pa-{que este número quede tambien para segunda gue por estos estractos?

para publicar avisos en los diarios, por ejem-

El señor CORREA BRAVO.—Nó, señor{la hipoteca. Diputado, i la razon es que el estracto que se pide para llevar a los diarios no se va a fijar.

que debe pagar. Toda fijacion de actuaciones en el conservador debe ir en papel sellado de a cuarenta centavos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esa es, en verdad, una razon, i me convenzo.

Como ve Su Señoría, siempre que me dé una buena razon, estoi dispuesto a aceptarla.

Quedó aprobado el número 37.

Sin debate se dieron por aprobados los números 35 i 36.

Se puso en discusion el número 34.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Seria conveniente dejar establecido que este número 37 se refiere a las mercaderías que van en tránsito al estranjero i no a las del comercio interior, que tambien se puede decir que van en tránsito, cuando se las lleva de un punto a otro.

El señor CORREA BRAVO.—Por eso dice claramente el número 37 "guias de mer-

caderías en tránsito o de esportacion".

El señor CONCHA (don Malaquías).—No puede imponérsele derechos a mercaderías en tránsito que vienen de la Arjentina por ejemplo i que para ir a su destino, a Bolivia o al Ecuador, tienen que pasar por Valparaiso.

Conviene que esto quede bien establecido. El señor ORREGO (Presidente). --- Las observaciones de Su Señoria, tendentes a esclarecer este punto, formarán parte de la historia de la lei.

Se dió por aprobado el número 37. Se puso en discusion el número 38.

El señor CORREA BRAVO. — Aquí valdria la pena contemplar un caso que no se ha contemplado. Me refiero al de la division de le hipoteca.

Pasa a veces que se divide entre varias

cusion el inciso con la modificación propues-{personas una propiedad que estaba ántes hita por el honorable Diputado por Carelmapu.} potecada i es por consiguiente necesario divi-Cerrado el debate se dió por aprobado el nú-{dir tambien la hipoteca que corresponde a

Por esto propongo que se agregue al número 38 la frase: "division de las mismas."

il señor CONCHA (don Malaquías).—Pido discusion, pues si hai ya establecida una con-¿Se pagará por los estractos que se hacen tribucion sobre los mutuos, resulta que los mutuos hipotecarios tendrán que pagar dos contribuciones: una por el mutuo i otra por

El señor CORREA BRAVO. — Cuando ámbas obligaciones se constituyen en dos ins-Lo que se fija en el conservador, eso sí trumentos distintos, es natural que se paguen dos contribuciones.

> Quedó el número 38 para segunda discusion. El señor DIAZ BESOAIN.—Al firmar el informe de la comision, espresé que no me habia formado conciencia cabal respecto de algunas de estas contribuciones, i me reservé el derecho de formular las observaciones que me merecieran en el curso de la discusion.

> La Honorable Cámara acaba de aprobar el número 35, que establece una contribucion de dos centavos por cada cien pesos para las hipotecas constituidas en documento distinto del que contenga la obligacion principal; ahora, por el número 38, se consulta tambien para las hipotecas una nueva contribucion de cinco centavos por cada cien pesos. Ya que ha quedado para segunda discusion el número 38, me parece que valdrá la pena reabrir el debate respecto del número 35, que ya está aprobado, para dejarlo para segunda discusion, a fin de considerarlos juntos despues i tambien en consonancia con el número relativo a los contratos de mutuo. Hago indicacion en este sentido.

El señor ORREGO (Presidente).—La indicacion de Su Señoría necesita el asentimiento unánime.

I como nadie se opone a ella, la daré por

En consecuencia queda para segunda discusion el número 35.

Habiendo llegado la hora, se levanta la se-

Se levantó la sesion.

J. GUILLERMO GUERRA, Reductor.